

31



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

C O P I A
SEGUNDA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de _____

**SRA. PACA ALBERTINA CUMBAL PERUGACHI Y
SR. FRANCISCO EDUARDO LASSO PERUGACHE**

Otorgada por _____

26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor **SRA. ROSA YOLANDA TUTASIG BARRERA**

Parroquia _____

Cuántia **USD. 7.216,00**

Quito, a _____ de _____ de 2.00
26 NOVIEMBRE 8

Dirección: Av. 6 de Diciembre E4-87 y Hnos. Pazmiño

Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telf.: 2509 291

0288

D.M. QUITO - ECUADOR

Loscientos adelantados y ochenta

Handwritten notes at the top of the page, including a date "1942" and some illegible scribbles.

Q

2
3

Q

ESCRITURA No.

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGAN

SRA. PACA ALBERTINA CUMBAL PERUGACHI Y
SR. FRANCISCO EDUARDO LASSO PERUGACHE

A FAVOR DE

SRA: ROSA YOLANDA TUTASIG BARRERA

CUANTIA: \$ 7.216,00

M.D.M.

Di copias

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de noviembre del año dos mil ocho,

0287

doscientos ochenta y siete

ante mí, doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera de este Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores PACA ALBERTINA CUMBAL PERUGACHI y FRANCISCO EDUARDO LASSO PERUGACHE, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte el señor NELSON RODRIGO TUTASIG CAISAGUANO, de estado civil casado, estipulando la compra a favor de la señora ROSA YOLANDA TUTASIG BARRERA, de estado civil casada, de conformidad con el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, haciendo uso de la disolución de la sociedad conyugal que tenía formada con su cónyuge el señor Rodrigo Marcelo Cortéz Pantoja, según se desprende del documento que se adjunta como habilitante, en calidad de COMPRADORA; los Comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de compraventa de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones, por una parte los cónyuges señores PACA ALBERTINA CUMBAL PERUGACHI y FRANCISCO EDUARDO LASSO PERUGACHE, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte el señor NELSON RODRIGO TUTASIG CAISAGUANO, de estado civil casado, estipulando la compra a favor de la señora ROSA YOLANDA TUTASIG BARRERA, de estado civil casada, de conformidad con el Artículo mil

cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, haciendo uso de la disolución de la sociedad conyugal que tenía formada con su cónyuge el señor Rodrigo Marcelo Cortéz Pantoja, según se desprende del documento que se adjunta como habilitante, en calidad de COMPRADORA; los Comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse de conformidad con la Ley. **SEGUNDA ANTECEDENTES.**- Los vendedores señores cónyuges PACA ALBERTINA CUMBAL PERUGACHI y FRANCISCO EDUARDO LASSO PERUGACHE , son propietarios del uno punto veinte y tres por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble denominado Presentación o La Presentación compuesto por los lotes números treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y siete y treinta y ocho que forman un solo cuerpo, parte baja de riego y su mayor extensión seca, ubicados en la zona A de la Parcelación de la Hacienda Doña Ana, de la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquiridos una parte el cero punto noventa y dos por ciento del dos punto setenta y cinco por ciento de derechos y acciones, por compra a los cónyuges Fredi Gonzalo Lasso Perugachi y María Rosario Pusda Ortega, mediante escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre del dos mil siete, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, inscrita el veinte y siete de diciembre del año dos mil siete; adquirido mediante compra a la señora Carmen María Robles Reina. Viuda, Ana Lucía Bravo Robles, soltera, María Cristina Bravo Robles, casada y Jimena del Cisne Bravo Robles, según escritura celebrada el doce de septiembre del dos mil dos, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el

OTORGADA
DOÑA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

veinte y ocho de diciembre del año dos mil cuatro. Otra parte el cero punto treinta y uno por ciento de derechos y acciones restante, fincados en el porcentaje del cinco coma cincuenta por ciento de derechos y acciones, mediante compra en junta de otros a la señora Carmen María Robles Reina, Ana Lucía Bravo Robles, María Cristina Bravo Robles y Jimena del Cisne Bravo Robles, según consta de la escritura celebrada el doce de septiembre del dos mil dos, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima del cantón Quito, inscrita el veinte y ocho de diciembre del año dos mil cuatro. Y Aclaratoria según escritura otorgada el tres de octubre del dos mil dos, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, inscrita el veinte y cuatro de enero del dos mil seis. Los linderos generales del inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de la presente compraventa son los siguientes: POR EL NORTE.- Calle pública; POR EL SUR.- acequia llamada de Gobierno; POR EL ESTE.- calle B de la Lotización, sector A; y, POR EL OESTE.- la unión de la calle que hace el lindero Norte, con la acequia llamada de Gobierno o lindero Sur. Superficie: veinte y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. **TERCERA COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes los Vendedores cónyuges señores PACA ALBERTINA CUMBAL PERUGACHI y FRANCISCO EDUARDO LASSO PERUGACHE, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la compradora señora ROSA YOLANDA TUTASIG BARRERA, (el uno punto veinte y tres por ciento) de derechos y acciones, fincados en el inmueble denominado Presentación o La Presentación compuesto por los lotes números treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y siete y

treinta y ocho que forman un solo cuerpo, parte baja de riego y su mayor extensión seca, ubicados en la zona A de la Parcelación de la Hacienda Doña Ana, de la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos que quedaran singularizados en la cláusula anterior, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, construcciones y más derechos reales que le son propios, por lo que transfieren el dominio y posesión de dichos derechos y acciones. **CUARTA PRECIO.-** El justo precio que las partes de común acuerdo convienen por la compraventa de los derechos y acciones mencionados anteriormente es el de SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DOLARES AMERICANOS, pagaderos de contado, en dinero efectivo, en moneda de curso legal, a la firma de la presente escritura pública, por lo que los Vendedores declaran recibirlo en su totalidad y a su entera satisfacción, sin que tengan que hacer reclamo alguno en lo posterior por este concepto. Los Vendedores declaran expresamente que renuncian a iniciar cualquier acción por lesión enorme, por la venta que realizan por medio de esta escritura pública de compraventa. **QUINTA SANEAMIENTO.-** Según se desprende del certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, que se adjunta como habilitante, sobre los derechos y acciones que se venden por medio de esta escritura pública no pesa gravamen alguno que limite su tenencia o traspaso, en todo caso los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley. **SEXTA ACEPTACION.-** Presentes las partes Contratantes, declaran expresamente que aceptan la compraventa de los derechos y acciones tantas veces señalados por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. **SEPTIMA GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura pública hasta su

inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, correrán de cuenta de la Compradora. **OCTAVA AUTORIZACION.-** Los Vendedores facultan expresamente a la Comprador para que por sí misma o por intermedio de una tercera persona realice la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **NOVENA DIVERGENCIAS.-** En caso de que surgieren divergencias relacionadas con la interpretación y cumplimiento del presente contrato de compraventa, las partes se someterán al juicio verbal sumario ante el Juez Competente de la ciudad de Quito, para lo cual renuncian fuero y domicilio. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el Doctor Augusto Torres Calderón, con matrícula profesional número seis mil novecientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente en alta y clara voz a los Comparecientes por mí la Notaria, de lo cual se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRA. PACA ALBERTINA CUMBAL PERUGACHI

C.C. 17 09 013 28-6



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20834041001
FECHA DE INGRESO: 17/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 27/12/2007-PROP-96188f-39070i-90828r; 28/12/2004-PO-65519f-28107i-75220r
Tarjetas: T00000255787;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre, el Inmueble denominado Presentación o La Presentación, conformado por los lotes treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y siete, y treinta y ocho, que forman un solo cuerpo, parte baja de riego y su mayor extensión seca, ubicados en la zona A de la parcelación de la hacienda San José de Doña Ana, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA No. GUAYL0000212.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora PACA ALBERTINA CUMBAL PERUGACHI casada con FRANCISCO EDUARDO LASSO PERUGACHI.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

UNA PARTE EL CERO PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO (0.92%), DEL DOS PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (2.75%), de derechos y acciones Por compra a los cónyuges FREDI GONZALO LASSO PERUGACHI y MARIA ROSARIO PUSDA ORTEGA, según consta de la escritura otorgada el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito; Doctora Mariela Pozo Acosta; inscrita el veinte y siete de Diciembre del año dos mil siete; adquirido mediante compra a la señora CARMEN MARIA ROBLES REINA, viuda, ANA LUCIA BRAVO ROBLES, soltera, MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES, casada, y JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, según consta de la escritura celebrada el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el veinte y ocho de Diciembre del año dos mil cuatro; OTRA PARTE LOS DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES fincados en el PORCENTAJE DEL CINCO COMA CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra en junta de otros a la señora CARMEN MARIA ROBLES REINA, viuda, ANA LUCIA BRAVO ROBLES, soltera, MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES, casada, y JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, según consta de la escritura celebrada el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el veinte y ocho de Diciembre del año dos mil cuatro; Y aclaratoria según escritura otorgada el tres de octubre del dos mil dos, ante la notaria doctora Mariela Pozo, inscrita el veinte y cuatro de enero del dos mil seis; habiendo

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

doscientos ochenta y cuatro 0284
cuatro

los vendedores adquirido en mayor extensión mediante compra a Martha Alvarez viuda de Patiño, y otros, según escritura celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario de Cayambe, Gonzalo León Espinel inscrita el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Aclarada según escritura celebrada el diez y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el diez de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- Mediante acta notarial celebrada el ante la Notaria trigésima Primera del cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, el veinte y siete de febrero del dos mil dos, inscrita el siete de marzo del dos mil dos, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por JULIO ADOLFO BRAVO NIETO en favor de su cónyuge sobreviviente e hijas CARMEN MARIA ROBLES REINA, ANA LUCIA BRAVO ROBLES, MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES Y JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, respectivamente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas trescientos veinte y cinco, número doscientos veinte y ocho, del Registro de Demandas, tomo ciento trece, y con fecha nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, se halla inscrito la demanda propuesta por Juan Bautista Chinacalle Toaquiza, en contra de Juan Alberto Patiño León demanda en juicio Ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en su providencia de veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.- A fojas ciento trece, número cincuenta y nueve, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte, y con fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrito la demanda propuesta por José Julio Enrique Rodríguez Benítez, en contra de Julio Adolfo Bravo Nieto y los herederos y descendientes de Juan Patiño, demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, con la providencia de primero de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- A fojas doscientos cuarenta y uno, número ciento cuarenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos, y con fecha once de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito la demanda propuesta por Julio Adolfo Bravo Nieto, en contra de Jorge Gaybor, demanda la obra nueva que trata de construir la Cooperativa Agropecuaria Doña Ana, pidiendo que se digné prohibir tal construcción ordenando la inmediata suspensión de la obra denunciada, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- A fojas doscientos setenta y seis, número ciento sesenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos, y con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito la demanda propuesta por Roberto Aníbal Espinel Sinchiguano, en contra de Julio Adolfo Bravo Nieto, demanda en juicio Ordinario pidiendo que en sentencia se condene al demandado a celebrar la escritura pública de contrato de promesa de compraventa del lote de terreno ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.- A fojas mil doscientos veinte y cuatro, número novecientos noventa y tres, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres, y con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrito la demanda propuesta por María teresa Baca de Endara, y otros, en contra de julio Adolfo Bravo Nieto, pidiendo que en sentencia se sirva proceder al restablecimiento de los linderos que se han obscurecido y han experimentado un notable trastorno así como el señalamiento de linderos en parte que no existen; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Noveno de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.- A fojas mil cuatrocientos dieciocho, número mil setecientos cuarenta y cuatro del registro de Hipotecas, tomo ciento veinte y siete y con fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, de la cual consta que: Julio Adolfo Bravo Nieto,



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DE GUAYLLABAMBA

promete vender en favor de los cónyuges Luciano Herrera Basantes y Paulina Fuentes Bolanos el lote signado con el número cuatro (4), de la manzana G, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, por el precio de ciento veinte y cinco mil quinientos cincuenta sucres, que los tiene cancelados. A fojas ochocientos cincuenta y cuatro, número quinientos cincuenta y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veintisiete y con fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en su providencia de ocho de junio del mismo año, propuesta por César Cevallos Nacato y Rosa Alarcón de Cevallos, en contra de JULIO BRAVO NIETO y CARMEN ROBLES de BRAVO, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio del inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas setecientos seis, número cuatrocientos cincuenta y tres del registro de demandas tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda contra Julio Adolfo Bravo Nieto, seguida por el Municipio de Quito, la misma que se inscribe por orden del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de diez de junio del mismo año; pidiendo la expropiación parcial del inmueble.- A fojas doce mil seiscientos cuarenta y dos, número seis mil cuatrocientos once, del Registro de hipotecas, tomo ciento treinta y uno, y con fecha once de Septiembre del dos mil, se halla inscrito la escritura celebrada el veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que: Julio Adolfo Bravo Nieto, casado, promete vender a la señora Rosa Guerrero Viuda de Chamba, el lote de terreno número quince, de la manzana A ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, por la suma de veinte y cuatro mil trescientos veinte sucres.- A fojas doce mil seiscientos cuarenta y cuatro, número seis mil cuatrocientos doce, del Registro de hipotecas, tomo ciento treinta y uno, y con fecha once de Septiembre del dos mil, se halla inscrito la escritura celebrada el treinta de Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Adolfo Bravo Nieto, casado, promete dar en venta a favor de Florentina Procel e hijos, el lote número cinco, de la manzana C, ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, por la suma de doscientos mil sucres. En el Registro de Demandas, consta: Fs 2275. número 409, Nro. de Trámite: 105602, Nro. de Repertorio: 29956, Parroquia: GUAYLLABAMBA, Tomo: 133, En Quito, a VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, a las DIECISIETE horas, y OCHO minutos, se presentó el auto de VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 285-2002, cuyas copias fotostáticas adjuntamos en cinco fojas, que sigue SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, en contra de CARMEN ROBLES REINA vda. DE BRAVO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES, y ANA LUCIA BRAVO ROBLES, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO ubicado en el sector denominado Reatadero, Barrio San Pedro, con una superficie aproximada de SESENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (65000 m²), dicho inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de herederos del señor Julio Adolfo Bravo Nieto; SUR, con la quebrada que baja al Río Guayllabamba; ESTE, con acequia de agua de regadío comunal; y, OESTE, con carretera Panamericana norte, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA. "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, refiriéndome al juicio Ordinario signado con el No. 285/2002 RB, de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, que me encuentra impulsando en contra de las señoras: Carmen Robles Reina Vda. De Bravo, Jimena del Cisne, María Cristina y Ana Lucía Bravo Robles, ante usted comparezco y manifiesto: Dando cumplimiento a lo dispuesto por su Señoría, mediante providencia de fecha 6 de mayo del 2002, de las 15h00 y dentro del término que se encuentra decurriendo, debo manifestar lo siguiente: PRIMERO: En atención a su providencia, adjunto se servirá encontrar en copia íntegra y debidamente certificada el acta de inscripción de defunción del señor JULIO ADOLFO BRAVO NIETO, documento otorgado con fecha 8 de

Dr. J. A. ...
 ...
 ...

0283

mayo del 2002, por parte de la Jefatura Provincial de Registro Civil Identificación y Cedulación de Pichincha. SEGUNDO: Las demandadas en el presente juicio responden a los nombres y apellidos: CARMEN ROBLES REINA vda. De BRAVO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES y ANA LUCIA BRAVO ROBLES, esto es, la cónyuge Sobreviviente e hijas en calidad de herederas del Fallecido señor Julio Adolfo Bravo Nieto. TERCERO: En lo que tiene relación a que de cumplimiento a la disposición del Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, debo aclarar a usted señor Juez que ninguno de los litigantes se encuentra fallecido, así como por desconocer el domicilio de las demandadas, he solicitado en mi demanda se les cite de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. CUARTO: De igual forma me encuentro presto y listo señor Juez a comparecer a su Judicatura con el fin de dar cumplimiento con lo prescrito en el Art. 1063 del Código de Procedimiento Civil. QUINTO: Dando cumplimiento a su providencia, adjunto se servirá encontrar la carta de pago original del impuesto predial correspondiente al año dos mil dos, referente al lote de terreno que es motivo de mi demanda y que como podrá observar usted señor Juez el avalúo comercial del inmueble es de DOS CIENTO SESENTA DÓLARES, vale decir que se debía adjuntar el comprobante de pago de ingreso de demanda de dos dólares con sesenta centavos equivalente al 1% del valor comercial del bien inmueble, y en la presente demanda he adjuntado un comprobante de pago por la cantidad de treinta dólares. Cumplidos que han sido todos y cada uno de los requerimientos ordenados por usted en la referida providencia, dignese usted señor Juez calificar mi demanda como lo determina la Ley. Se servirá proveer conforme a lo solicitado.- Con el Número 813, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y tres, y con fecha OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, a las DIECISEIS horas, y TREINTA Y CINCO minutos, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 656-2002, cuyas copias fotostáticas se adjuntan en dos fojas, que sigue ROBLES REINA CARMEN MARÍA VDA. DE BRAVO, en contra de FLORES SÁNCHEZ SALVADOR PABLO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: DE LA ACTORA: Carmen María Robles Reina Vda. De Bravo, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación quehaceres domésticos. DEL DEMANDA: Salvador Pablo Flores Sánchez. FUNDAMENTOS DE HECHO: El 6 de noviembre de 1981, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cayambe, Gonzalo León Espinel, los señores Martha Alvarez Vda. De Patiño, Enrique Patricio Alvarez, Inés Mora Eguiguren, Susana Patiño Alvarez y su cónyuge Francisco Páez Bustamante, Lilian Patiño Alvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Borja, vendieron a favor de mi cónyuge quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicada en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el 10 de diciembre de 1984 en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Los linderos del bien son los siguientes: NORTE: callejón que nace en la carretera asfaltada- terreno que fueron de la señor Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa Agropecuaria DOÑANA - quebrada Tunaspamba - antigua zanga que une con la quebrada Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; SUR: la quebrada Reatadero que divide los sitios de la hacienda Purguanta; ORIENTE: By pass de la Panamericana Norte y la calle empedrada que conduce al barrio San Pedro; y, OCCIDENTE: el río Guayllabamba. La superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Desde que adquirimos este bien, mi cónyuge y yo lo trabajamos sembrando frutos, árboles, etc., inclusive por la extensión que tienen el terreno, tuvimos que contratar personas para que realicen obras de infraestructura como canales, reservorios para agua y además, para sembrarlos. Por esta razón, conocimos a Salvador Pablo Flores Sánchez, quien fue contratado por mi cónyuge para que realice varios trabajos en el terreno de nuestra propiedad, por la manera en que desempeñaba



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

SUS labores, mi cónyuge Julio Adolfo Bravo mantuvo con el demandado, Salvador Flores Sánchez una sociedad de hecho por el que éste, último trabajaba la tierra y de la producción de un porcentaje, cabe anotar que mi cónyuge y mi familia siempre trabajó en manera conjunta con el demandado, Salvador Flores Sánchez, inclusive fue mi cónyuge quine consiguió las semillas de todos los productos que allí están sembrados, lo que hizo Salvador Flores Sánchez es cuidar del crecimiento, regar y cosechar los productos. El 20 de febrero del 2002 falleció mi cónyuge, el señor Julio Adolfo Bravo Nieto, por está razón abusándose del estado en que nos encontrábamos mi familia y yo, Salvador Pablo Flores Sánchez y algunos familiares de él, sin que exista autorización alguna de nuestra parte de manera arbitraria, el 7 de marzo del 2002, se posesionó o mejor dicho se apodero y usurpa una parcela dentro del terreno de nuestra propiedad, aproximadamente de seis mil metros cuadrados constituido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros; SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da a la Avenida Panamericana Norte. es decir, ocupa el bien inmueble sin ningún título que le faculte encontrarse posesionado de ese lugar, manteniendo la posesión clandestina y viciosa, perjudicando el derecho real de propiedad que mantengo sobre el bien inmueble.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 980, 985, 990, 991 del Código Civil y artículo 691 del Código de Procedimiento Civil. COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO: Por lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez el amparo de posesión y el derrocamiento de las obras precarias construidas realizadas sin mi consentimiento de manera clandestina, el pago de los frutos civiles que se ha venido aprovechando durante todo el tiempo en que ha mantenido su posesión clandestina y viciosa, la indemnización de daños y perjuicios tanto en el daño emergente cuanto en el lucro cesante; el pago de las costas procesales y los honorarios de mi abogado defensor regulados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Por tratarse de un bien inmueble pido se inscriba la demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA: Juicio Verbal Sumario: LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza: LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez será citado el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 32, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez; recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. José Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P".- En el Registro de Demandas, y con fecha DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las ONCE horas, y TRECE minutos, se presentó el auto de DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 861-2002, cuya copia xerox se adjunta en cuatro fojas, que sigue CARMEN MARÍA ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, en contra de SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE OBRA NUEVA que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: DE LA ACTORA: Carmen María Robles Reina Vda. De Bravo, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación quehaceres domésticos. DEL DEMANDADO: Salvador Pablo Flores Sánchez. FUNDAMENTOS DE HECHO: EL 6 der noviembre de 1981, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cayambe, Gonzalo León Espinel, los señores Martha Álvarez Vda. De

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS *doscientos ochenta y dos*

282

0282

Patiño, Enrique Patricio Álvarez, Inés Mora Eguiguren; Susana Patiño Álvarez y su cónyuge Francisco Pérez Bustamante; Liliana Patiño Álvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Borja, vendieron a favor de mi cónyuge quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicado en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el 10 de diciembre de 1984 en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Así mismo se efectuó una escritura aclaratoria, celebrada el 19 de mayo de 1987, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el 10 de junio de 1987. Los linderos del bien son los siguientes: NORTE: callejón que nace en la carretera asfaltada - terreno que fueron de la señora Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa Agropecuaria DOÑANA - quebrada Tunaspamba - antigua zanja que une con la quebrada Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; SUR: la quebrada Reatadero, que divide los sitios de la hacienda Purguanta; ORIENTE: By pass de la Panamericana Norte y la calle empedrada que conduce al barrio San Pedro; y, OCCIDENTE: el río Guayllabamba. La superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Es el caso su Señoría que Salvador Pablo Flores Sánchez se ha dedicado a la ingrata tarea de realizar construcciones precarias de manera clandestina en el terreno de mi propiedad sin que tenga autorización de mi parte para tal efecto, esto desde el 7 de marzo del 2022 y en una extensión aproximada de seis mil metros cuadrados dentro del lote de terreno de mi propiedad, constituido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros; SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da a la Avenida Panamericana Norte. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 691, 692 del Código de Procedimiento Civil. COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO: Por todo lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez la suspensión de la obra nueva que intenta realizar en el terreno de mi propiedad; el derrocamiento de las obras ya construidas; la indemnización de daños y perjuicios tanto en el daño emergente cuanto en el lucro cesante, los honorarios de mi abogado defensor que serán regulados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador; las costas procesales. Por tratarse de un juicio de suspensión de obra nueva, solicito se disponga la inscripción de la demanda en el correspondiente REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.

TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA: Juicio Verbal Sumario con las modificaciones contenidas para este tipo de juicios. LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza. LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez sera citado en el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 35, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al Señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. Jorge Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P" .- En el Registro de Demandas, y con fecha DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las DIECISEIS horas, y DOCE minutos, se presentó el auto de TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 854-2002, cuya copia xerox se adjunta en cuatro fojas, que sigue CARMEN MARÍA ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, en contra de SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: DE LA ACTORA: Carmen María Robles Reina



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Vda. De Bravo, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación quehaceres domésticos.

DEMANDA: Salvador Pablo Flores Sánchez. FUNDAMENTOS DE HECHO: El 6 de

noviembre de 1981, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón

Cayambe, Gonzalo León Espinel, los señores Martha Álvarez Vda. De Patiño, Enrique

Patricio Álvarez, Inés Mora Eguiguren, Susana Patiño Álvarez y su cónyuge Francisco Pérez

Bustamante, Lilian Patiño Álvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Borja, vendieron a favor de

mi cónyuge quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno

ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicada en la parroquia

Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el

10 de diciembre de 1984 en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Los linderos del bien son los siguientes: NORTE: callejón que nace en la carretera asfaltada-

terreno que fueron de la señor Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa

Agropecuaria DOÑANA - quebrada Tunaspamba - antigua zanga que une con la quebrada

Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; SUR: la quebrada Reatadero que divide

los sitios de la hacienda Purguanta; ORIENTE: By pass de la Panamericana Norte y la calle

empedrada que conduce al barrio San Pedro; y, OCCIDENTE: el río Guayllabamba. La

superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Desde que adquirimos

este bien, mi cónyuge y yo lo trabajamos sembrando frutos, árboles, etc., inclusive por la

extensión que tienen el terreno, tuvimos que contratar personas para que realicen obras de

infraestructura como canales, reservorios para agua y además, para sembríos. Por esta razón,

conocimos a Salvador Pablo Flores Sánchez, quien fue contratado por mi cónyuge para que

realice varios trabajos en el terreno de nuestra propiedad, por la manera en que desempeñaba

sus labores, mi cónyuge Julio Adolfo Bravo mantuvo con el demandado, Salvador Flores

Sánchez, una sociedad de hecho por el que éste, último trabajaba la tierra y de la producción

sería dueño de un porcentaje, cabe anotar que mi cónyuge y mi familia siempre trabajó en

manera conjunta con el demandado, Salvador Flores Sánchez, inclusive fue mi cónyuge quine

consiguió las semillas de todos los productos que allí están sembrados, lo que hizo Salvador

Flores Sánchez es cuidar del crecimiento, regar y cosechar los productos. El 20 de febrero del

2002 falleció mi cónyuge, el señor Julio Adolfo Bravo Nieto, por está razón abusándose del

estado en que nos encontrábamos mi familia y yo, Salvador Pablo Flores Sánchez y algunos

familiares de él, sin que exista autorización alguna de nuestra parte de manera arbitraria, el 7

de marzo del 2002, se posesionó o mejor dicho se apodero y usurpa una parcela dentro del

terreno de nuestra propiedad, aproximadamente de seis mil metros cuadrados constituido

dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros;

SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con

propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con

propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte

norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da

a la Avenida Panamericana Norte. es decir, ocupa el bien inmueble sin ningún título que le

faculte encontrarse posesionado de ese lugar, manteniendo la posesión clandestina y viciosa,

perjudicando el derecho real de propiedad que mantengo sobre el bien inmueble.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 980, 985, 990, 991 del Código Civil y artículo

691 del Código de Procedimiento Civil. COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO:

Por todo lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez el amparo

de posesión y el derrocamiento de las obras precarias construidas realizadas sin mi

consentimiento de manera clandestina, el pago de los frutos civiles que se ha venido

aprovechando durante todo el tiempo en que ha mantenido su posesión clandestina y viciosa,

la indemnización de daños y perjuicios tanto en el daño emergente cuanto en el lucro cesante;

el pago de las costas procesales y los honorarios de mi abogado defensor regulados de

conformidad con lo dispuesto en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Por tratarse

de un bien inmueble pido se inscriba la demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL CANTÓN QUITO TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA: Juicio Verbal

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS *doscientos ochenta y cinco días* 028

Handwritten signature and stamp on the left margin.

1820

Sumario. LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza: LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez será citado el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 32, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. José Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P".- También se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- A fojas 152, número 33, del Registro de Demandas y con fecha DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y TRES minutos, se presentó el auto de DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO número 844-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ROSA PASQUEL RÍOS, en contra de los Herederos de JULIO ADOLFO BRAVO NIETO, señoras: CARMEN ROBLES REINA VIUDA DE BRAVO NIETO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES y ANA LUCÍA BRAVO ROBLES, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo, de una superficie de 214,48 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Galo León en 32,16 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Miguel Changoluisa en 40 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 13,13 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 3,23 metros. - A fojas 242, número 49, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y VEINTE Y CUATRO minutos, se presentó el auto de VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO número 808-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue QUISILEMA SIMBAÑA JOSÉ CRISTÓBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo, inmueble que tiene una superficie de 262,09 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Victoria VILCACUNDO en 28,30 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Juan Guato en 28,30 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 9,90 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 8,21 metros.- A fojas 248, número 50, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y VEINTE Y CUATRO minutos, se presentó el auto de NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue NARVÁEZ JULIA ESTHER, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre. Inmueble que tiene una superficie de 236,06 metros cuadrados, cuyos linderos



son POR EL NORTE: con la propiedad del señor Alberto Castro en 12,70 metros; POR EL SUR con la Calle Antonio José de Sucre en 12,63 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Ana Quilumba en 18,90 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 18,85 metros.- A fojas 295, número 59, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y SEIS minutos, se presentó el auto de VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 2-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue FLORES SÁNCHEZ MANUEL MESÍAS, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia GUAYLLABAMBA en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara, lat totalidad del inmueble tiene una superficie de 478,01 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10,00 metros; POR EL SUR, la calle Ernesto Che Guevara en 10,05 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Honorio Gilberto Álvarez en 47,56 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Wilmar Arellano en 49,58 metros.- A fojas 368, número 70, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y VEINTE Y TRES minutos, se presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 845, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue GUATO PILLAGA JUAN MANUEL, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo, de una superficie de 326,45 metros cuadrados, cuyos linderos son Por el NORTE, con la propiedad del señor Cristóbal Quisilema en 32,18 metros; Por el SUR, con el señor Enrique Cifuentes en 31,28 metros; Por el ORIENTE calle Eugenio Espejo en 9,89 metros; y, Por el OCCIDENTE, con la propiedad de las herederas de Bravo Robles en 11,36 metros.- A fojas 374, número 71, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y VEINTE Y TRES minutos, se me presentó el auto de DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue LANDAZURI SAA VICTOR HUGO, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio de Bellavista), calle Eugenio Espejo, de una superficie total de 300,04 metros cuadrados, cuyos linderos son: Por el NORTE, con la propiedad del señor Manuel Aguirre en 32,36 metros; Por el SUR, con la propiedad del señor Galo León en 31.01 metros; Por el ORIENTE con la calle Eugenio Espejo en 10,60 metros; y, Por el Occidente, con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 12,04.- A fojas 397, número 74, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y UNO minutos, se presentó el auto de TRECE DE ENERO DEL DOS MIL

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

doscientos ochenta

0280

0280

TRES, dictado por el señor Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 01-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue GUANOTASIG CHICAIZA JUAN FRANCISCO, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, de una superficie de 238,31 metros cuadrados, cuyos linderos son Por el NORTE, con las propiedades de la señora Ana TACURI y Jorge Coello en 10,90 metros; Por el SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11,09 metros; Por el ORIENTE, con la propiedad de la señora Gladys Guanotasig en 21,20 metros; y, por el OCCIDENTE con la propiedad de la señora Cecilia Bosque en 20,80 metros.- A fojas 399, número 75, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y UNO minutos, se presentó el auto de TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 807-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue LAICA TAPE MIGUEL ÁNGEL, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), entre las calles Antonio José de Sucre y José Martí, de la superficie total de 474,45 metros cuadrados, cuyos linderos son por el NORTE, con la Calle Antonio José de Sucre en 21,67 metros; Por el SUR, con la Panamericana Norte en 14,84 metros; Por el ORIENTE, con la propiedad de la señora Magdalena Flores en 30,20 metros; y, Por el OCCIDENTE, con la Calle José Martí en 24,90 metros.- A fojas (), número 157, del Registro de Demandas y con fecha VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y DOS minutos, se presentó el auto de SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 01-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SUASNAVAS PERUGACHI SEGUNDO ANIBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Panamericana Norte, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Geovani Rodríguez 30 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Aníbal García en 30,00 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Panamericana Norte en 20 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 20,00 metros. La superficie total es de 600,00 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA.- A fojas (), número 158, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y DOS minutos, se presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 809-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SAMUEZA TUPIZA PEDRO, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA



DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE

ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Eugenio Espejo, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Manuel Condoy en 29,28 metros; POR EL SUR, con la propiedad de la señora Rosa Guerrero en 30,91 metros; POR EL ORIENTE, con calle Eugenio Espejo en 22,14 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras heredera Bravo Robles en 16,70 metros. La superficie total es de 542,77 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA. - A fojas (), número 179, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, se presentó el auto de DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 805-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CHANGOTASI TOAPANTA MIGUEL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 342,48 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 8,14 metros; POR EL SUR, con la Calle Simón Bolívar en 9,40 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Rosa Pasquel en 40 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Oswaldo Bosque en 40 metros.- A fojas () número 178, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, se presentó el auto de VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CAZA NICOLALDE LUIS, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene una superficie total de 105,75 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 4,70 metros; POR EL SUR, con la calle Simón Bolívar en 4,70 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad del señor Carlos Caza en 22,25 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Telio Sánchez en 22,25 metros.- A fojas (), número 219, del Registro de Demandas y con fecha DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0002-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CARRILLO FLORES GUSTAVO ENRIQUE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA; y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), entre las calles Simón Bolívar y Eloy Alfaro, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 602.88 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la calle Simón Bolívar en 12 metros;

Dr. Max...
 (Handwritten signature and stamp)

POR EL SUR, con las propiedades de los señores Juan Pereira, Luis Pullas, Zoila Guanotasig y Gladys Guanotasig en 37.90 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eloy Alfaro en 34.09 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Jorge Coello en 23.44 metros.- A fojas (), número 217, del Registro de Demandas y con fecha DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y UNO minutos, se presentó el auto de VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0807-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CISNEROS MANTILLA JULIO ANÍBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 683,05 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con un lote de propiedad del barrio en 32,39 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señora Leticia Flores en 33,73 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 21,92 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de la señoras herederas Bravo Robles en 20,56 metros.- A fojas (), número 181, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y NUEVE minutos, se presentó el auto de DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 803-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SANDOVAL RIVERA BLANCA MERCEDES, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre; la totalidad de la propiedad tiene una superficie total de 220,76 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Narcisa Paz en 10,95 metros; POR EL SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11,43 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Cecilia Bosque en 20,15 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Oswaldo Velasco en 19,95 metros.- A fojas (), número 183, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y minutos, se presentó el auto de DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 821-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue GUANOTASIG CHICAIZA JUAN FRANCISCO, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARIA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCIA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad del señor Gustavo Carrillo en 10,56 metros; POR EL SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11,60 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Zoila Guanotasig en 21,25 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Juan Guanotasig en 21,20. La superficie total es de 239,46 metros cuadrados.- A fojas (), número 204, del Registro de Demandas y con fecha TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las QUINCE horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se presentó el auto de VEINTE DE NOVIEMBRE DEL



DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres cuatro fojas, que sigue VALDEZ PÉREZ ALICIA FABIOLA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCIA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo. Inmueble que tiene la superficie de 392,25 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Rosa Guerrero en 31,26 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Manuel Aguirre en 30,97 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 14,76 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 14,15 metros.- A fojas (), número 206, del Registro de Demandas y con fecha TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las QUINCE horas, y CUARENTA Y SIETE minutos, se presentó el auto de NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 883-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue TITUAÑA MARÍA GUILLERMINA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARIA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCIA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, y herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar. Inmueble que tiene la superficie de 392.88 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 9,69 metros; POR EL SUR, con la calle Simón Bolívar en 10 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad del señor Enrique Rodríguez en 39,99 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Telio Sánchez en 40 metros.- A fojas (), número 213, del Registro de Demandas y con fecha DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se presentó el auto de VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 806-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue TUPIZA FLORES JOSÉ HERIBERTO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCIA, en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista). Calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 892,97 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles, en 29,90 metros; POR EL SUR, con la Calle José Martí en 29,78 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Martha Muenala en 30,08 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de la señora Teresa Calaguala en 30 metros.- Demanda Nro. de Inscripción: 216 Nro. de Repertorio: 14711 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y UNO minutos, se me presentó el auto de TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0805-2002, cuya copia copias fotostáticas se adjuntan en tres fojas, que sigue COELLO ESTEVEZ JORGE ARTURO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS *doscientos setenta y ocho*

0270

0278

ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 293,23 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la calle Simón Bolívar en 10,30 metros; POR EL SUR con las propiedades de los señores Juan y Zoila Guanotasig en 11,40 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Gustavo Carrillo en 24,44 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de Ana Tacuri en 24,68 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 217 Nro. de Repertorio: 14712 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y UNO minutos, se presentó el auto de VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0807-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CISNEROS MANTILLA JULIO ANÍBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 683,05 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con un lote de propiedad del barrio en 32,39 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señora Leticia Flores en 33,73 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 21,92 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 20,56 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 218 Nro. de Repertorio: 14713 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0001-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ANDINO CHICO ROSA ELVIRA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA; y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 331,51 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de la señora María Gualan en 32,49 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Gonzalo Caiza en 33,13 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 10,17 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10,20 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 219 Nro. de Repertorio: 14714 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0002-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CARRILLO FLORES GUSTAVO ENRIQUE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA; y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), entre las calles Simón Bolívar y Eloy Alfaro, la totalidad de la



propiedad tiene la superficie de 602.88 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la calle Simón Bolívar en 12 metros; POR EL SUR, con las propiedades de los señores Juan Pereira, Luis Pullas, Zoila Guanotasig y Gladys Guanotasig en 37.90 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eloy Alfaro en 34.09 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Jorge Coello en 23.44 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 232 Nro. de Repertorio: 15303 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DIECISÉIS minutos, se presentó el auto de CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 18-2003, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SUASNAVAS PERUGACHI MARÍA ESTELA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO; y, herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Panamericana Norte, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 300 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de las señora Leonor Vintimilla en 30 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Geovani Rodríguez en 30 metros; POR EL ORIENTE con la calle Panamericana Norte en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 233 Nro. de Repertorio: 15304 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DIECISIETE minutos, se presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 812-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue ANRRANGO SANDOVAL JUAN JOSÉ, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí, la totalidad del inmueble tiene la superficie total de 330.87 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad la señora Leticia Suasnavas en 32,61 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señor Hernán Procel en 33,55 metros; POR EL ORIENTE con la Calle José Martí en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 235 Nro. de Repertorio: 15547 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y VEINTE Y OCHO minutos, se presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 02-2003-fj, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CASTRO SANTILLAN ALBERTO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 221,11 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la calle Simón Bolívar en 13,32; POR EL SUR con la propiedad de la señora Julia Narvaez en 12,70 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Julio Hidalgo en 17,80 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor

7430

0217

Segundo Viracocha en 17,25 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 239 Nro. de Repertorio: 16085 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y TREINTA Y CINCO minutos, se presentó el auto de SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 874-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue QUILUMBA CHUCHA LUCÍA ANA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO; y, herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Antonio José de Sucre, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 173,44 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con calle Antonio José de Sucre en 26,50 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Luciano Herrera en 27,37 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 10,48 metros; y, POR EL OCCIDENTE con el pasaje Monseñor Leonidas Proaño en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 247 Nro. de Repertorio: 16854 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y CUATRO minutos, se presentó el auto de VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio de ORDINARIO, número 810-2002-W.Z., cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CASA NICOLALDE SEGUNDO CARLOS, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Simón Bolívar, inmueble que tiene la superficie total de 255,51 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de las señora Herederas Bravo Robles en 9,60 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Luis Casa en 4,20 metros y con la calle Simón Bolívar en 5,40 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Oswaldo Bosque en 36,35 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Telio Sánchez en 14,10 metros y con la propiedad del señor Luis Casa en 22,25 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 286 Nro. de Trámite: 172475 Nro. de Repertorio: 19754 Parroquia: GUAYLLABAMBA Tomo: 134 y con fecha ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se presentó el auto de TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 822-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue FLORES SARCHI MAGDALENA DE JESÚS, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTIANA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 477,51 metros cuadrados; cuyos linderos son Por el NORTE con la Calle Antonio José de Sucre en 12,38 metros cuadrados; el SUR con la Panamericana Norte en 17,48 metros; por el ORIENTE con la propiedad del señor César Mendieta en 27,70 metros; y, por el OCCIDENTE con la propiedad del señor Miguel Laica en 12,25 metros. R.25380.- En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y TREINTA Y NUEVE minutos, se presentó el



REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CANTÓN

auto de DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 812-

2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CADENA MARTÍNEZ LUIS ALIPIO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 320,36 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad del señor Camilo Paz en 31,98 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señora Angelina Quisilema en 31,83 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 10,17 metro. R.25381.- En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA minutos, se presentó el auto de SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 216-

2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue BUSTAMANTE CORREA FRANCISCO JORGE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDADA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 319,55 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE con propiedad del señor Francisco Terán en 32 metros; POR EL SUR la propiedad de la señora Florentina Procel en 32,10 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y Panamericana Norte en 9,96 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Honorio Álvarez en 10,07 metros. R.25382. En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA minutos, se presentó el auto de SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 216-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue BUSTAMANTE CORREA FRANCISCO JORGE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDADA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 319,55 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE con propiedad del señor Francisco Terán en 32 metros; POR EL SUR la propiedad de la señora Florentina Procel en 32,10 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y Panamericana Norte en 9,96 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Honorio Álvarez en 10,07 metros. R.25659.- En Quito, a CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se presentó el auto de VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 17-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ARELLANO MURCIA WILMAR ARSENIO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES

2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue BUSTAMANTE CORREA FRANCISCO JORGE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDADA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 319,55 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE con propiedad del señor Francisco Terán en 32 metros; POR EL SUR la propiedad de la señora Florentina Procel en 32,10 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y Panamericana Norte en 9,96 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Honorio Álvarez en 10,07 metros. R.25659.- En Quito, a CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se presentó el auto de VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 17-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ARELLANO MURCIA WILMAR ARSENIO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES

2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ARELLANO MURCIA WILMAR ARSENIO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES

0276

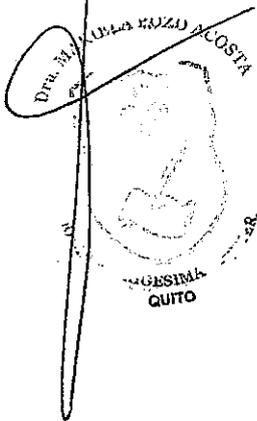
9420

ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara. La totalidad de la propiedad tiene la superficie de 450 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10,00 metros; POR EL SUR la calle Ernesto Che Guevara en 10,00 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Rosario Pullas en 45,00 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de la señora Verónica Cumbal en 45,00 metros. R.25660.- En Quito, a CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CUARENTA Y NUEVE minutos, se presentó el auto de DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 214-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue GARCÍA CALVACHI ANÍBAL ELPIANO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 748,07 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad del señor Segundo Suasnavas en 39,38 metros, POR EL SUR con la propiedad del señor Francisco Terán en 36,46 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y la Panamericana Norte en 20 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 19,79 metros. En el Registro de Demandas, tomo ciento treinta y cinco y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y CINCO minutos, se presentó el auto de OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 352-2004, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue JUAN JOSÉ GUAMAN COLLAGUAZO, en contra de Herederos presuntos y desconocidos de JULIO ADOLFO BRAVO NIETO y su cónyuge CARMEN ROBLES REINA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO signado con el Número 4-H, el mismo que se encuentra ubicado en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Parroquia de GUAYLLABAMBA, en una extensión de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288 m²) de superficie, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, en diez metros propiedad de Alcívar Hidalgo; SUR, en diez metros con calle pública, cuarta transversal; ORIENTE, en veinte y ocho metros con la Panamericana Norte; y, OESTE, con propiedad de Manuel Guerrero en veinte y ocho metros.- En el Registro de Demandas, tomo ciento treinta y cinco, repertorio 60681 y con fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas, y DOCE minutos, se presentó el auto de VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 814-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue CÉSAR OSWALDO BOSQUE TORRES, en contra de CARMEN ROBLES REINA viuda de NIETO BRAVO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES y ANA LUCÍA BRAVO ROBLES, Herederas del fallecido señor JULIO ADOLFO BRAVO NIETO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, en el que he levantado una edificación en una parte de el, consistente en dos casas; una 50,92 metros cuadrados con cubierta de zinc y otra de 51,66 metros cuadrados con cubierta de loza, que



Las juntas ocupan la superficie de 102,58 metros cuadrados, mientras que el restante que corresponde a 233,48 metros cuadrados son patios, y al rededor de la propiedad he realizado cerramientos de alambre y bloque; de manera que la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 336,06 metros cuadrados; cuyos linderos son por el norte con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 8,49 metros; por el sur con la calle Simón Bolívar en 8,30 metros; por el oriente con la propiedad del señor Miguel Changoluisa en 40 metros; y, por el occidente con la propiedad del señor Carlos Caza en 40 metros.- No está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



02
 Ciento veinte y cinco
 5420

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 31 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 278832

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de Compraventa de derechos y acciones
con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles Cruz y Hombos

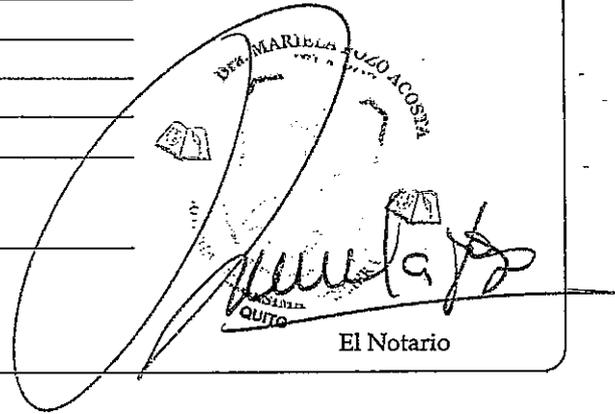
Parroquia Cruz y Hombos
predio/s Nº 394995
a favor de Rosa Yolanda Tetes y Berner
por el valor de USD. 7.219,

Porcentaje % 1,23
Superficie _____
Clave Catastral _____

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____
Impuesto _____ \$ _____
_____ \$ _____
_____ \$ _____
_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20


Notario
El Notario

COPIA INTEGRAL

NACI	MATRI	DEFU
------	-------	------

2007-17-244 DRCN-I

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO Tomo 4-B Pág. 279 Acta 1522

En Quito provincia de Pichincha hoy día diez y nueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RODRIGO MARCELO CORTEZ PANTOJA nacido en Ibarra-Imbabura el 26 de Enero de 1979 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Empleado con Cédula Nº 17143877-3 domiciliado en Quito de estado anterior Soltero; hijo de Luis Rodrigo Cortez y de Gloria María Pantoja

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA YOLANDA TUTASIG BARRERA nacida en Quito-Pichincha el 18 de Enero de 1979 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Empleada con Cédula Nº 171546440-3 domiciliada en Quito de estado anterior Soltera; hija de Raúl Jacinto Tutasig y de Rosario Amparito Barrera

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 19 de Septiembre de 1997

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

f) Ilegible.-f)Ilegible.-f)Ilegible

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE ACTA RECONSTITUIDA TENDRA EL MISMO VALOR LEGAL QUE SU ORIGINAL.

Dir. Lic. Alicia Campaña T... Director Técnico de Área de Registro Civil (E)

FIRMAS:



Año... Tomo... [] Det. Pág... Acta... ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE SE CONFORMA DE ACUERDO AL ARTICULO 13 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CEATIFIED

74 ENE 2008

0274 doscientos setenta y cuatro.

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

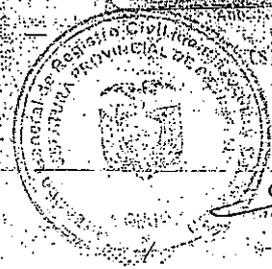
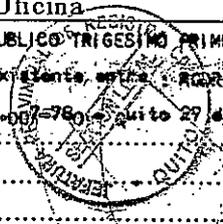
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

RAZON por escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO con fecha 22 de noviembre del 2005, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre RODRIGO MARCELO CORTEZ PANYOJA y ROSA YOLANDA TITASIS BARRERA documento que se archiva con el nº 2007-780 en QUITO el 27 de septiembre del 2007. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.



27 SEP 2008

FECHA DE PAGO
06/11/2008

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE
LASSO FERUGACHE FRANCISCO EDUARDO
DIRECCION /

CLAVE CATASTRAL

NUMERO DE PREDIO
0019402
VALOR

SECTOR EDO.
EMISION
28/08/2008
CONCEPTO

EXC./REB.
AVALUO IMPONIBLE

CONCEPTO
VALOR
UTLD VENTA INMUEBLES (\$238,78
SERVICIO ADMINISTRATI \$20

VENTANILLA BANCO

PAGINA DE

TRANSACCION

82

5071531

COMPTA D/A 1.23% A FAVOR DE T
UTASIG BARRERAROSA YOLANDA FRE
DIO NO. 394995

CUENTA

SUB-TOTAL
\$238,98

PAGO TOTAL

\$238,98

RESPONSABLE

DELEGADO A NORA

No. 7545483



Impresión e Instituto Geográfico Militar tel. 220050. Cuije RUC: 1801200017 Aut: 10051

CONTRIBUYENTE

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

[Signature]

0273
descuentos adeudados y tes



FECHA DE PAGO
12/11/2008

COMPROBANTE DE COERO

CLAVE CATASTRAL

NUMERO DE PREDIO
0019402
VALOR

2.008
61002811049
CEDULA/RUC.
00001715464408

NOMBRE
TUTASIO BARRERA, ROSA YOLANDA
DIRECCION

SECTOR "ECO"
EMISION
28/08/2008

EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE

CONCEPTO | VALOR
ALCABALAS \$72,18
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

SUB-TOTAL \$72,38
PAGO TOTAL \$72,38

CUENTA

VENTANILLA | BANCO

PAGINA DE

5097598 | 1 | 84

COMPTA D/A 1.25% OTGA LAFISO P
ERENGACHE FRANCISCO EDUARDO SOB
72.16.00 PREDIO NO. 394995

RESPONSABLE

CHAVEZ M VICTOR

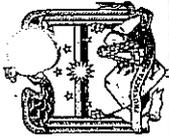


No. 7550730

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL TEL. 2220356. Calle RUC: 17560720001 AUL 1895 1

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2008	2008-11-13	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE PAGO	2008-11-13
CEDULA/RUCS 171545408	NOMBRES TUTASIG BARRERA ROSA		FECHA DE EMISION 2008-11-13	No. DE CUOTAS 1 de 1	
Valor Anual 7,216.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		FANDELAGION: ALCABALAS 2008 Valor 0.72 1.80		Coactiva 0.00	
Cobrado por SEIVIAS	Nº Ventanilla	Banco	Cuenta	Subtotal 0.00	Pago Total 2.52
TRANSACCION VENTA LASSO PERUGACHI FRANCISCO					
459575					
 0050603					
 DIRECTOR FINANCIERO					

SEVINA
QUITO

0272
doscientos setenta y dos



M. MUNICIPIO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO: 2008		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2008-11-13			
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
171546408	TUTASIG BARRERA ROSA		2008-11-13		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
7,216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Cobertura	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Valor 7.22		0.00	
		1.80		Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
SEIYES				9.02	
TRANSACCION					
VENTA LASSO PERUGACHI FRANCISCO					
459576					
					
0050604					
					
DIRECTOR FINANCIERO					

V. VID

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

Quito, a 28 agosto 2008
TRAMITE No. 19402
2008

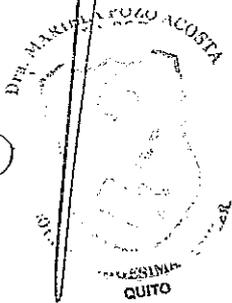
SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : LASSO PERUGACHE FRANCISCO EDUARDO

A FAVOR DE : TUTASIG BARRERA ROSA YOLANDA

TIPO : TERRENO AREA 28455.40M2
CUANTIA : 7216.00 ALICUOTA :
PREDIO NO. : 394995 PORCENTAJE 1.23%



	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	238.78	ART 371 L.O.R.M
ALCABALA	72.16	*****

Atentamente

[Handwritten Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
A.Z.L.D.

l.p.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 050087463-1
 TUTASIG CAISAGUANO NELSON RODRIGO
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
 10 MARZO 1958
 FECHA DE NACIMIENTO 0098 00272 M
 COTOPAXI/SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1958




ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO ELVIA POZO
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 JULIO TUTASIG
 ROSA CAISAGUANO
 QUITO 09/07/2008
 09/07/2020
 REN 0124028

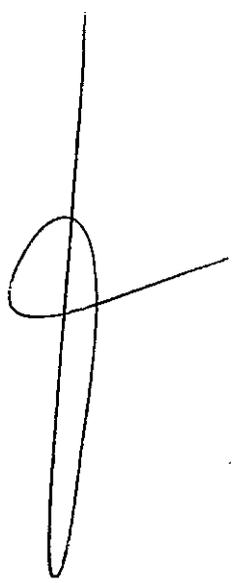



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA REPUBLICANOS Y GOBIERNOS EN UN REFERENDUM

117-0020 NÚMERO
 0500874631 CÉDULA
 TUTASIG CAISAGUANO NELSON RODRIGO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUAYLLABAMBA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN

Galvez Tostan Obregon
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No 171546440-8

TUTASIG BARRERA ROSA YOLANDA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
18 ENERO 1979
0293 04585 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979



REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA ***** V488312222

CASADO RODRIGO MARCELO MARTINEZ PANTONJA

SECUNDARIA EMPLEADO

RAUL JACINTO TUTASIG

ROSA YOLANDA AMARILTO BARRERA

04/12/2007

REN 2632936




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SERVICIO ELECTORAL
CERIFICADO DE VOTACION

TUTASIG BARRERA ROSA YOLANDA
PICHINCHA QUITO

0337807

0270
doscientos setenta

CIUDADANIA 170901328-6
CUMBAL PERUGACHI PACA ALBERTINA
10 ABRIL 1.963
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MAL
01 023 0008
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 63



ECUATORIANA***** V3343V4444
CASADO FRANCISCO E LASO PERUGACHI
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LUIS ALBERTO CUMBAL
MARIANA DE JESUS PERUGACHI
QUITO 13/06/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1484040



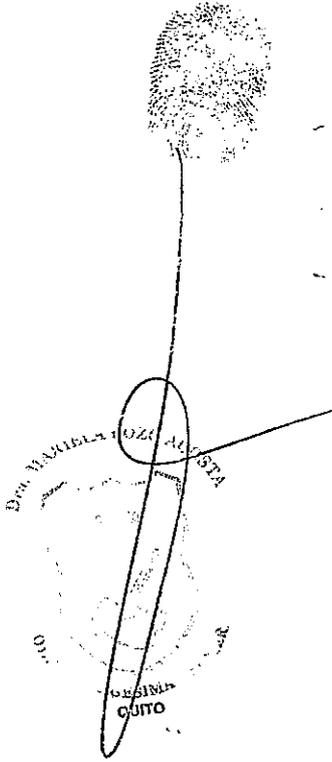
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Referendum

168-0006 1709013286
NÚMERO CEDULA
CUMBAL PERUGACHI PACA ALBERTINA

PICHINCHA
PROVINCIA
GUAYLLABAMBA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN


PRESIDENTE DE LA JUNTA



doscientos sesenta y nueve 0269



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (Referendum)

056-0011

NÚMERO

1707033112

CÉDULA

LASSO PERUGACHE FRANCISCO
EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA

GUAYLLABAMBA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Ciudad: GUAYAS
 ASO PERUGACHE FRANCISCO EDUARDO
 C.F. FERRERO 1981
 PICHINCHA/QUITO/CHAYLLARUMBE
 002-2 2111 0023
 PICHINCHA/QUITO
 DOMICILIO SUABET 1988

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Ciudad: GUAYAS
 ASO PERUGACHE FRANCISCO EDUARDO
 C.F. FERRERO 1981
 PICHINCHA/QUITO/CHAYLLARUMBE
 002-2 2111 0023
 PICHINCHA/QUITO
 DOMICILIO SUABET 1988

[Handwritten signature]

058115

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 170703311-2 0127 - 10
 LASSO PERUGACHE FRANCISCO EDUARDO
 PICHINCHA QUITO
 SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 TotUSD: 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 801016
 689408 05/06/2008 14:12:58
 0689408



[Handwritten signature]

DR. MANUEL PUIG ROSA
 QUITO

0268
 sesenta y ocho



FRANCISCO EDUARDO LASSO PERUGACHE

C.C. 170703311-21



SR. NELSON RODRIGO TUTASIG CAISAGUANO

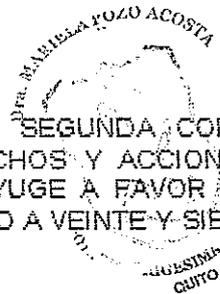
C.C. 050087463-4

La Notaria!
Mariela P

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR PACA ALBERTINA CUMBAL PERUGACHI Y CONYUGE A FAVOR DE ROSA YOLANDA TUTASIG BARRERA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 496

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000212 el uno punto veinte y tres por ciento (1.23%) de derechos y acciones que les pertenece, fincados en el inmueble denominado Presentación o La Presentación, conformado por los lotes treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y siete, y treinta y ocho, que forman un solo cuerpo, parte baja de riego y su mayor extensión seca, ubicados en la zona A de la parcelación de la hacienda San José de Doña Ana, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón

Martes, 06 Enero 2009, 03:36:11 PM



Contratantes.-

CUMBAL PERUGACHI PACA ALBERTINA en su calidad de VENDEDOR
LASSO PERUGACHE FRANCISCO EDUARDO en su calidad de VENDEDOR
TUTASIG BARRERA ROSA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- ALEX NOVILLO

EE-0085330



0267
doscientos sesenta y siete

1. 2

1

1

1

1

1

1

1

es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
5 12 SEP 2008
PAGADO



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

COPIA
SEGUNDA

De la escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

SR. EDUARDO AQUILES NAVARRETE

Otorgada por

2 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

Fecha de Otorgamiento

A favor

SRA. ROSA YOLANDA TUTASIG BARRERA

Parroquia

Cuántia

USD. 7.216,00

Quito, a _____ de _____ de 200

Dirección: Av. 6 de Diciembre ~~14-37~~ **SEPTIEMBRE** y ~~14-37~~ **SEPTIEMBRE** Pazmiño (Esquina) Primer Piso

Edificio Tapia Teléfono: 2509 291

Quito - Ecuador

0266
doscientos sesenta y seis

1



o

o

-

.



A

2

100

100

ESCRITURA No.

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA

SR. EDUARDO AQUILES NAVARRETE

A FAVOR DE

SRA. ROSA YOLANDA TUTASIG BARRERA

CUANTIA: \$ 7.216,00

M.D.M.

Di copias

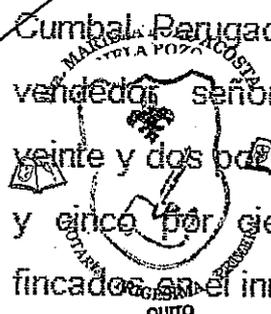
En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dos de septiembre del año dos mil ocho, ante mí,

0265

doscientos sesenta y cinco

doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera de este Cantón, comparece por una parte el señor ELDIS XAVIER NICOLALDE RODRÍGUEZ, de estado civil casado, en calidad de mandatario del señor EDUARDO AQUILES NAVARRETE, de estado civil soltero, según se desprende del poder que se adjunta como habilitante, en calidad de VENDEDOR; y, por otra parte el señor NELSON RODRIGO TUTASIG CAISAGUANO, de estado civil casado, estipulando la compra a favor de la señora ROSA YOLANDA TUTASIG BARRERA, de estado civil casada, de conformidad con el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, haciendo uso de la disolución de la sociedad conyugal que tenía formada con su cónyuge el señor Rodrigo Marcelo Cortéz Pantoja, según se desprende del documento que se adjunta como habilitante, en calidad de COMPRADORA; los Comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de compraventa de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones, por una parte el señor ELDIS XAVIER NICOLALDE RODRÍGUEZ, de estado civil casado, en calidad de mandatario del señor EDUARDO AQUILES NAVARRETE, de estado civil soltero, según se desprende del poder que se adjunta como habilitante, en calidad de VENDEDOR; y, por otra parte el señor NELSON RODRIGO TUTASIG CAISAGUANO, de estado civil casado, estipulando la

compra a favor de la señora ROSA YOLANDA TUTASIG BARRERA, de estado civil casada, de conformidad con el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, haciendo uso de la disolución de la sociedad conyugal que tenía formada con su cónyuge el señor Rodrigo Marcelo Cortéz Pantoja, según se desprende del documento que se adjunta como habilitante, en calidad de COMPRADORA; los Comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse de conformidad con la Ley. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges señores Francisco Eduardo Lasso Perugache y Paca Albertina Cumbal Perugachi, dieron en venta real y perpetua enajenación al vendedor señor EDUARDO AQUILES NAVARRETE, el uno punto veinte y dos por ciento de derechos y acciones del dos punto setenta y cinco por ciento de derechos y acciones que les pertenecía fincados en el inmueble denominado Presentación o La Presentación compuesto por los lotes números treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y siete y treinta y ocho que forman un solo cuerpo, parte baja de riego y su mayor extensión seca, ubicados en la zona A de la Parcelación de la Hacienda Doña Ana, de la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquiridos mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de octubre del dos mil siete, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el veinte y tres de noviembre del dos mil siete. b) Los linderos generales del inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de la presente compraventa son los siguientes: POR EL NORTE.- Calle pública; POR EL SUR.- acequia llamada de Gobierno; POR EL ESTE.- calle B de la Lotización, sector



A; y, POR EL OESTE.- la unión de la calle que hace el lindero Norte, con la acequia llamada de Gobierno o lindero Sur. Superficie: veinte y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados. **TERCERA COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes el Vendedor señor EDUARDO AQUILES NAVARRETE, da en venta real y perpetua enajenación a favor de la compradora señora ROSA YOLANDA TUTASIG BARRERA, el uno punto veinte y dos por ciento de derechos y acciones del dos punto setenta y cinco por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble denominado Presentación o La Presentación compuesto por los lotes números treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y siete y treinta y ocho que forman un solo cuerpo, parte-baja de riego y su mayor extensión seca, ubicados en la zona A de la Parcelación de la Hacienda Doña Ana, de la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos que quedaran singularizados en la cláusula anterior, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, construcciones y más derechos reales que le son propios, por lo que transfiere el dominio y posesión de dichos derechos y acciones. **CUARTA PRECIO.-** El justo precio que las partes de común acuerdo convienen por la venta del uno punto veinte y dos por ciento de derechos y acciones es el de SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DOLARES AMERICANOS, pagaderos de contado, en dinero efectivo, en moneda de curso legal, a la firma de la presente escritura pública, por lo que el Vendedor declara recibirlo en su totalidad y a su entera satisfacción, sin que tenga que hacer reclamo alguno en lo posterior por este concepto. El Vendedor declara expresamente que renuncia a iniciar cualquier acción por lesión enorme, por la venta que realiza por medio de esta



PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL SEÑOR EDUARDO AQUILES NAVARRETE A FAVOR DEL SEÑOR ELDIS XAVIER NICOLALDE RODRÍGUEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de Agosto del año dos mil ocho, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,

comparece por sus propios derechos el señor EDUARDO AQUILES NAVARRETE, de estado civil soltero, de profesión Policía, el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe; Bien instruido

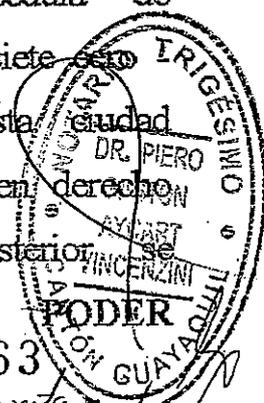
sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de PODER ESPECIAL, a la que procede como queda indicada y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de PODER ESPECIAL, que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor EDUARDO AQUILES NAVARRETE, portador de cedula de ciudadanía numero uno siete cero nueve cero tres tres siete seis, ecuatoriano, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien en lo posterior lo llamaré "EL PODERDANTE".- SEGUNDA: PODER

0263

documentos evento 8 700



ESPECIAL.- Yo, EDUARDO AQUILES NAVARRETE, por medio del presente instrumento concedo poder especial, amplio y suficiente a favor del señor ELDIS XAVIER NICOLALDE RODRÍGUEZ, con cedula de ciudadanía numero uno siete uno cero dos cuatro nueve cuatro cero ocho, para que a mi nombre y representación, Pueda dar en venta, pactar precio, firmar las escrituras definitivas de un terreno el cual se encuentra ubicado en la Zona A de la Parcelación de la Hacienda Doña Ana de la Parroquia Guayllabamba de la ciudad de Quito Provincia de Pichincha. En general el mandatario queda facultado para firmar cualquier documento que sea necesario par dar fiel cumplimiento de los encargos antes mencionados en este poder, pudiendo realizar cualquier tipo de tramite. El presente poder es amplio en cuanto a su finalidad no pudiéndoselo considerar insuficiente por falta de cláusula o disposición especial. Usted señor Notario se servirá agregar además cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. (firmado) Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco. Abogado. Matricula número tres mil quinientos ochenta y seis. C.A.G."- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOYFE.-

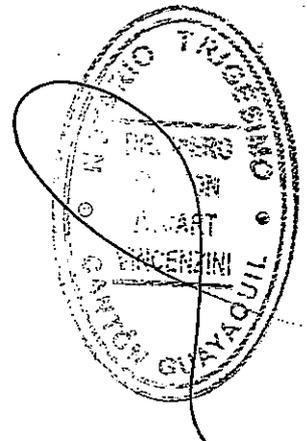


EDUARDO AQUILES NAVARRETE
C. C. No. 170903370-6



Se otorgo ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL SEÑOR EDUARDO AQUILES NAVARRETE A FAVOR DEL SEÑOR ELDIS XAVIER NICOLALDE RODRÍGUEZ.- que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil ocho.-

[Handwritten signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



COPIA INTEGRAL

NAO MATRI DEFU

2007-17-244 DRCN-L

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO Tomo 4-B Pág. 279 Acta 1522

En Quito provincia de Pichincha hoy día diez y nueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RODRIGO MARCELO CORTEZ PANTOJA nacido en Ibarra-Imbabura el 26 de Enero de 1979 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Empleado con Cédula Nº 17143877-3 domiciliado en Quito de estado anterior Soltero hijo de Luis Rodrigo Cortez y de Gloria María Pantoja

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA YOLANDA TUTASIG BARRERA nacida en Quito-Pichincha el 18 de Enero de 1979 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Empleada con Cédula Nº 171546440-8 domiciliada en Quito de estado anterior Soltera hija de Raúl Jacinto Tutasig y de Rosario Amparito Barrera

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 19 de Septiembre de 1997

En este matrimonio reconocieron a su... hij... / ...llamad... f) Ilegible.-f)Ilegible.-f)Ilegible

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE ACTA RECONSTITUIDA TENDRA EL MISMO VALOR LEGAL QUE SU ORIGINAL.

Lda. Alicia Campana T... Director Técnico de Área de Registro Civil (AE)

FIRMAS:

Handwritten signatures and stamps including 'MARCELO JULIO ACOSTA' and 'YOLANDA TRIGESIMA BARRERA QUITO'.



ESTE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE DEPOSITA EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE LE CONSERVA EL ARCHIVO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO CIVIL.

Stamp dated 19/09/2008.

0261 ciento sesenta y uno



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10746376001

FECHA DE INGRESO: 21/07/2008

CERTIFICACION

Referencias: 23/11/2007-PRO-87741f-35461i-82436r

Tarjetas: T00000242766;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

El 1.22% del 2.75% de derechos y acciones que les pertenece, fincados en el inmueble denominado Presentación o La Presentación, conformado por los lotes treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y siete, y treinta y ocho, que forman un solo cuerpo, parte baja de riego y su mayor extensión seca, ubicados en la zona A de la parcelación de la hacienda San José de Doña Ana, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, con matrícula número GUAYL0000212. LINDEROS GENERALES: NORTE.- calle pública, SUR.- acequia llamada de Gobierno, ESTE.- calle B de la lotización sector A, OESTE.- unión de la calle que hace el lindero Norte con la acequia llamada de Gobierno o lindero sur. SUPERFICIE: Veinte y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

EDUARDO AQUILES NAVARRETE, soltero, por quién estipula el señor Eldis Xavier Nicolalde. (Se revisa como consta)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges FRANCISCO EDUARDO LASSO PERUGACHE y PACA ALBERTINA CUMBAL PERUGACHI, según escritura otorgada el VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y tres de noviembre del dos mil siete; habiendo los vendedores adquirido por compra en junta de otros a la señora CARMEN MARIA ROBLES REINA, viuda, ANA LUCIA BRAVO ROBLES, soltera, MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES, casada, y JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, según consta de la escritura celebrada el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el veinte y ocho de Diciembre del año dos mil cuatro; Y aclaratoria según escritura otorgada el tres de octubre del dos mil dos, ante el notario doctora Mariela Pozo, inscrita el veinte y cuatro de enero del dos mil seis; habiendo los vendedores adquirido en mayor extensión mediante compra a Martha Alvarez viuda de Patiño, y otros, según escritura celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario de Cayambe, Gonzalo León Espinel inscrita el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Aclarada según escritura celebrada el diez y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

0260

doña maria

doctor Nelson Galarza, inscrita el diez de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- Mediante acta notarial celebrada el ante la Notaria trigésima Primera del cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, el veinte y siete de febrero del dos mil dos, inscrita el siete de marzo del dos mil dos, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por JULIO ADOLFO BRAVO NIETO en favor de su cónyuge sobreviviente e hijas CARMEN MARIA ROBLES REINA, ANA LUCIA BRAVO ROBLES, MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES Y JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, respectivamente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas trescientos veinte y cinco, número doscientos veinte y ocho, del Registro de Demandas, tomo ciento trece, y con fecha nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, se halla inscrito la demanda propuesta por Juan Bautista Chinacalle Toaquiza, en contra de Juan Alberto Patiño León demanda en juicio Ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en su providencia de veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.- A fojas ciento trece, número cincuenta y nueve, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte, y con fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrito la demanda propuesta por José Julio Enrique Rodríguez Benítez, en contra de Julio Adolfo Bravo Nieto y los herederos y descendientes de Juan Patiño, demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, con la providencia de primero de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- A fojas doscientos cuarenta y uno, número ciento cuarenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos, y con fecha once de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito la demanda propuesta por Julio Adolfo Bravo Nieto, en contra de Jorge Gaybor, demanda la obra nueva que trata de construir la Cooperativa Agropecuaria Doña Ana, pidiendo que se digna prohibir tal construcción ordenando la inmediata suspensión de la obra denunciada, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- A fojas doscientos setenta y seis, número ciento sesenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos, y con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito la demanda propuesta por Roberto Aníbal Espinel Sinchiguano, en contra de Julio Adolfo Bravo Nieto, demanda en juicio Ordinario pidiendo que en sentencia se condene al demandado a celebrar la escritura pública de contrato de promesa de compraventa del lote de terreno ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.- A fojas mil doscientos veinte y cuatro, número novecientos noventa y tres, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres, y con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrito la demanda propuesta por María teresa Baca de Endara, y otros, en contra de julio Adolfo Bravo Nieto, pidiendo que en sentencia se sirva proceder al restablecimiento de los linderos que se han obscurecido y han experimentado un notable trastorno así como el señalamiento de linderos en parte que no existen; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Noveno de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.- A fojas mil cuatrocientos dieciocho, número mil setecientos cuarenta y cuatro del registro de Hipotecas, tomo ciento veinte y siete y con fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, de la cual consta que: Julio Adolfo Bravo Nieto, promete vender en favor de los cónyuges Luciano Herrera Basantes y Paulina Fuentes Bolaños, el lote signado con el número cuatro (4), de la manzana G, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, por el precio de ciento veinte y cinco mil quinientos cincuenta sucres, que los tiene cancelados. A fojas ochocientos cincuenta y cuatro, número quinientos cincuenta y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veintisiete y con fecha cinco de



Julio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en su providencia de ocho de junio del mismo año, por César Cevallos Nacato y Rosa Alarcón de Cevallos, en contra de JULIO BRAVO NIETO y CARMEN ROBLES de BRAVO, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio del inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas setecientos seis, número cuatrocientos cincuenta y tres del registro de demandas tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda contra Julio Adolfo Bravo Nieto, seguida por el Municipio de Quito, la misma que se inscribe por orden del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de diez de junio del mismo año; pidiendo la expropiación parcial del inmueble.- A fojas doce mil seiscientos cuarenta y dos, número seis mil cuatrocientos once, del Registro de hipotecas, tomo ciento treinta y uno, y con fecha once de Septiembre del dos mil, se halla inscrito la escritura celebrada el veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que: Julio Adolfo Bravo Neto, casado, promete vender a la señora Rosa Guerrero Viuda de Chamba, el lote de terreno número quince, de la manzana A, ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, por la suma de veinte y cuatro mil trescientos veinte sucres.- A fojas doce mil seiscientos cuarenta y cuatro, número seis mil cuatrocientos doce, del Registro de hipotecas, tomo ciento treinta y uno, y con fecha once de Septiembre del dos mil, se halla inscrito la escritura celebrada el treinta de Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Adolfo Bravo Nieto, casado, promete dar en venta a favor de Florentina Procel e hijos, el lote número cinco, de la manzana C, ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, por la suma de doscientos mil sucres. En el Registro de Demandas, consta: Fs 2275, número 409, Nro. de Trámite: 105602, Nro. de Repertorio: 29956, Parroquia: GUAYLLABAMBA, Tomo: 133, En Quito, a VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, a las DIECISIETE horas, y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 285-2002, cuyas copias fotostáticas adjuntamos en cinco fojas, que sigue SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, en contra de CARMEN ROBLES REINA vda. DE BRAVO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES, y ANA LUCIA BRAVO ROBLES, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO ubicado en el sector denominado Reatadero, Barrio San Pedro, con una superficie aproximada de SESENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (65000 m2), dicho inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de herederos del señor Julio Adolfo Bravo Nieto; SUR, con la quebrada que baja al Río Guayllabamba; ESTE, con acequia de agua de riego comunal; y, OESTE, con carretera Panamericana norte, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA. "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, refiriéndome al juicio Ordinario signado con el No. 285/2002 RB, de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, que me encuentra impulsando en contra de las señoras: Carmen Robles Reina Vda. De Bravo, Jimena del Cisne, María Cristina y Ana Lucía Bravo Robles, ante usted comparezco y manifiesto: Dando cumplimiento a lo dispuesto por su Señoría, mediante providencia de fecha 6 de mayo del 2002, de las 15h00 y dentro del término que se encuentra decurriendo, debo manifestar lo siguiente: PRIMERO: En atención a su providencia, adjunto se servirá encontrar en copia íntegra y debidamente certificada el acta de inscripción de defunción del señor JULIO ADOLFO BRAVO NIETO, documento otorgado con fecha 8 de mayo del 2002, por parte de la Jefatura Provincial de Registro Civil Identificación y Cedulación de Pichincha. SEGUNDO: Las demandadas en el presente juicio responden a los nombres y apellidos: CARMEN ROBLES REINA vda. De BRAVO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES y ANA LUCIA BRAVO ROBLES, esto es, la cónyuge Sobreviviente e hijas en calidad de herederas del Fallecido

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

0259

doscientos cincuenta y nueve

mere

señor Julio Adolfo Bravo Nieto. TERCERO: En lo que tiene relación a que de cumplimiento a la disposición del Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, debo aclarar a usted señor Juez que ninguno de los litigantes se encuentra fallecido, así como por desconocer el domicilio de las demandadas, he solicitado en mi demanda se les cite de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. CUARTO: De igual forma me encuentro presto y listo señor Juez a comparecer a su Judicatura con el fin de dar cumplimiento con lo prescrito en el Art. 1063 del Código de Procedimiento Civil. QUINTO: Dando cumplimiento a su providencia, adjunto se servirá encontrar la carta de pago original del impuesto predial correspondiente al año dos mil dos, referente al lote de terreno que es motivo de mi demanda y que como podrá observar usted señor Juez el avalúo comercial del inmueble es de DOS CIENTO SESENTA DÓLARES, vale decir que se debía adjuntar el comprobante de pago de ingreso de demanda de dos dólares con sesenta centavos equivalente al 1% del valor comercial del bien inmueble, y en la presente demanda he adjuntado un comprobante de pago por la cantidad de treinta dólares. Cumplidos que han sido todos y cada uno de los requerimientos ordenados por usted en la referida providencia, dígnese usted señor Juez calificar mi demanda como lo determina la Ley. Se servirá proveer conforme a lo solicitado.- Con el Número 813, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y tres, y con fecha OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, a las DIECISEIS horas, y TREINTA Y CINCO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 656-2002, cuyas copias fotostáticas se adjuntan en dos fojas, que sigue ROBLES REINA CARMEN MARÍA VDA. DE BRAVO, en contra de FLORES SÁNCHEZ SALVADOR PABLO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: DE LA ACTORA: Carmen María Robles Reina Vda. De Bravo, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación quehaceres domésticos. DEL DEMANDA: Salvador Pablo Flores Sánchez. FUNDAMENTOS DE HECHO: El 6 de noviembre de 1981, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cayambe, Gonzalo León Espinel, los señores Martha Álvarez Vda. De Patiño, Enrique Patricio Álvarez, Inés Mora Eguiguren, Susana Patiño Álvarez y su cónyuge Francisco Páez Bustamante, Lilian Patiño Álvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Bona, vendieron a favor de mi cónyuge quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicada en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el 10 de diciembre de 1984 en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Los linderos del bien son los siguientes: NORTE: callejón que nace en la carretera asfaltada- terreno que fueron de la señor Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa Agropecuaria DOÑANA - quebrada Tunaspamba - antigua zanga que une con la quebrada Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; SUR: la quebrada Reatadero que divide los sitios de la hacienda Purguanta; ORIENTE: By pass de la Panamericana Norte y la calle empedrada que conduce al barrio San Pedro; y, OCCIDENTE: el río Guayllabamba. La superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Desde que adquirimos este bien, mi cónyuge y yo lo trabajamos sembrando frutos, árboles, etc., inclusive por la extensión que tienen el terreno, tuvimos que contratar personas para que realicen obras de infraestructura como canales, reservorios para agua y además, para sembrar. Por esta razón, conocimos a Salvador Pablo Flores Sánchez, quien fue contratado por mi cónyuge para que realice varios trabajos en el terreno de nuestra propiedad, por la manera en que desempeñaba sus labores, mi cónyuge Julio Adolfo Bravo mantuvo con el demandado, Salvador Flores Sánchez, una sociedad de hecho por el que éste, último trabajaba la tierra y de la producción sería dueño de un porcentaje, cabe anotar que mi cónyuge y mi familia siempre trabajó en manera conjunta con el demandado, Salvador Flores Sánchez, inclusive fue mi cónyuge quine consiguió las semillas de todos los productos que



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

allí están sembrados, lo que hizo Salvador Flores Sánchez es cuidar del crecimiento, regar y cosechar los productos. El 20 de febrero del 2002 falleció mi cónyuge, el señor Julio Adolfo Bravo Nieto, por está razón abusándose del estado en que nos encontrábamos mi familia y yo, Salvador Pablo Flores Sánchez y algunos familiares de él, sin que exista autorización alguna de nuestra parte de manera arbitraria, el 7 de marzo del 2002, se posesionó o mejor dicho se apodero y usurpa una parcela dentro del terreno de nuestra propiedad, aproximadamente de seis mil metros cuadrados constituido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros; SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da a la Avenida Panamericana Norte. es decir, ocupa el bien inmueble sin ningún título que le faculte encontrarse posesionado de ese lugar, manteniendo la posesión clandestina y viciosa, perjudicando el derecho real de propiedad que mantengo sobre el bien inmueble. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 980, 985, 990, 991 del Código Civil y artículo 691 del Código de Procedimiento Civil. COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO: Por todo lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez el amparo de posesión y el derrocamiento de las obras precarias construidas realizadas sin mi consentimiento de manera clandestina, el pago de los frutos civiles que se ha venido aprovechando durante todo el tiempo en que ha mantenido su posesión clandestina y viciosa, la indemnización de daños y perjuicios tanto en el daño emergente cuanto en el lucro cesante; el pago de las costas procesales y los honorarios de mi abogado defensor regulados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Por tratarse de un bien inmueble pido se inscriba la demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA Juicio Verbal Sumario. LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza: LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez será citado el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 32, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. José Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P".- En el Registro de Demandas, y con fecha DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las ONCE horas, y TRECE minutos, se me presentó el auto de DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 861-2002, cuya copia xerox se adjunta en cuatro fojas, que sigue CARMEN MARÍA ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, en contra de SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE OBRA NUEVA que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: DE LA ACTORA: Carmen María Robles Reina Vda. De Bravo, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación quehaceres domésticos. DEL DEMANDADO: Salvador Pablo Flores Sánchez. FUNDAMENTOS DE HECHO: EL 6 de noviembre de 1981, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cayambe, Gonzalo León Espinel, los señores Martha Álvarez Vda. De Patiño, Enrique Patricio Álvarez, Inés Mora Eguiguren; Susana Patiño Álvarez y su cónyuge Francisco Pérez Bustamante; Liliána Patiño Álvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Borja, vendieron a favor de mi cónyuge quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicado en la parroquia



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CEMENTALISTA
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

0258
doce cincos y ocho

Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el 10 de diciembre de 1984 en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

. Así mismo se efectuó una escritura aclaratoria, celebrada el 19 de mayo de 1987, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el 10 de junio de 1987. Los linderos del bien son los siguientes: NORTE: callejón que nace en la carretera asfaltada - terreno que fueron de la señora Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa Agropecuaria DOÑANA - quebrada Tunaspamba - antigua zanja que une con la quebrada Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; SUR: la quebrada Reatadero que divide los sitios de la hacienda Purguanta; ORIENTE: By pass de la Panamericana Norte y la calle empedrada que conduce al barrio San Pedro; y, OCCIDENTE: el río Guayllabamba. La superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Es el caso su Señoría que Salvador Pablo Flores Sánchez se ha dedicado a la ingrata tarea de realizar construcciones precarias de manera clandestina en el terreno de mi propiedad sin que tenga autorización de mi parte para tal efecto, esto desde el 7 de marzo del 2022 y en una extensión aproximada de seis mil metros cuadrados dentro del lote de terreno de mi propiedad, constituido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros; SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da a la Avenida Panamericana Norte. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 691, 692 del Código de Procedimiento Civil. COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO: Por todo lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez la suspensión de la obra nueva que intenta realizar en el terreno de mi propiedad; el derrocamiento de las obras ya construidas; la indemnización de daños y perjuicios tanto en el daño emergente cuanto en el lucro cesante, los honorarios de mi abogado defensor que serán regulados de conformidad con lo dispuesto en el la Ley de Federación de Abogados del Ecuador; las costas procesales. Por tratarse de un juicio de suspensión de obra nueva, solicito se disponga la inscripción de la demanda en el correspondiente REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA: Juicio Verbal Sumario con las modificaciones contenidas para este tipo de juicios. LA CUANTIA: Indeterminada por su naturaleza. LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez será citado en el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 35, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al Señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. Jorge Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P" . - En el Registro de Demandas, y con fecha DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las DIECISEIS horas, y DOCE minutos, se me presentó el auto de TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 854-2002, cuya copia xerox se adjunta en cuatro fojas, que sigue CARMEN MARÍA ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, en contra de SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: DE LA ACTORA: Carmen Maria Robles Reina Vda. De Bravo, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación quehaceres domésticos. DEL DEMANDA: Salvador Pablo Flores Sánchez. FUNDAMENTOS DE HECHO: El 6 de noviembre de 1981, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cayambe, Gonzalo León Espinel, los señores Martha Alvarez Vda. De Patiño, Enrique



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Patricio Álvarez, Inés Mora Eguiguren, Susana Patiño Álvarez y su cónyuge Francisco Pérez Bustamante, Lilian Patiño Álvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Borja, vendieron a favor de mi cónyuge quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno

ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicada en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el 10 de diciembre de 1984 en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. Los linderos del bien son los siguientes: NORTE: callejón que nace en la carretera asfaltada-terreno que fueron de la señor Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa Agropecuaria DOÑANA - quebrada Tunaspamba - antigua zanga que une con la quebrada Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; SUR: la quebrada Reatadero que divide los sitios de la hacienda Purguanta; ORIENTE: By pass de la Panamericana Norte y la calle empedrada que conduce al barrio San Pedro; y; OCCIDENTE: el río Guayllabamba. La superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Desde que adquirimos este bien, mi cónyuge y yo lo trabajamos sembrando frutos, árboles, etc., inclusive por la extensión que tienen el terreno, tuvimos que contratar personas para que realicen obras de infraestructura como canales, reservorios para agua y además, para sembrarlos. Por esta razón, conocimos a Salvador Pablo Flores Sánchez, quien fue contratado por mi cónyuge para que realice varios trabajos en el terreno de nuestra propiedad, por la manera en que desempeñaba sus labores, mi cónyuge Julio Adolfo Bravo mantuvo con el demandado, Salvador Flores Sánchez, una sociedad de hecho por el que éste, último trabajaba la tierra y de la producción sería dueño de un porcentaje, cabe anotar que mi cónyuge y mi familia siempre trabajó en

manera conjunta con el demandado, Salvador Flores Sánchez, inclusive fue mi cónyuge quien consiguió las semillas de todos los productos que allí están sembrados, lo que hizo Salvador Flores Sánchez es cuidar el crecimiento, regar y cosechar los productos. El 20 de febrero del 2002 falleció mi cónyuge, el señor Julio Adolfo Bravo Nieto, por esta razón abusándose del estado en que nos encontramos mi familia y yo, Salvador Pablo Flores Sánchez y algunos familiares de él, sin que exista autorización alguna de nuestra parte de manera arbitraria, el 7 de marzo del 2002, se posesionó o mejor dicho se apoderó y usurpa una parcela dentro del terreno de nuestra propiedad, aproximadamente de seis mil metros cuadrados constituido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros; SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da

a la Avenida Panamericana Norte. es decir, ocupa el bien inmueble sin ningún título que le faculte encontrarse posesionado de ese lugar, manteniendo la posesión clandestina y viciosa, perjudicando el derecho real de propiedad que mantengo sobre el bien inmueble. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 980, 985, 990, 991 del Código Civil y artículo 691 del Código de Procedimiento Civil. COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO: Por todo lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez el amparo de posesión y el derrocamiento de las obras precarias construidas realizadas sin mi consentimiento de manera clandestina, el pago de los frutos civiles que se ha venido aprovechando durante todo el tiempo en que ha mantenido su posesión clandestina y viciosa, la indemnización de daños y perjuicios tanto en el daño emergente cuanto en el lucro cesante; el pago de las costas procesales y los honorarios de mi abogado defensor regulados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Por tratarse de un bien inmueble pido se inscriba la demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA: Juicio Verbal Sumario. LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza: LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez será citado el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 32, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

0257
Asistente curatela y siete

comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. José Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P".- También se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- A fojas 152, número 33, del Registro de Demandas y con fecha DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y TRES minutos, se me presentó el auto de DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 844-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ROSA PASQUEL RÍOS, en contra de los Herederos de JULIO ADOLFO BRAVO NIETO, señoras: CARMEN ROBLES REINA VIUDA DE BRAVO NIETO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES y ANA LUCÍA BRAVO ROBLES, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo, de un superficie de 214,48 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Galo León en 32,16 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Miguel Changoluisa en 40 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 13,13 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 3,23 metros. - A fojas 242, número 49, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y VEINTE Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 808-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue QUISILEMA SIMBAÑA JOSÉ CRISTÓBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Especio, inmueble que tiene una superficie de 262,09 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Victoria VILCACUNDO en 28,30 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Juan Guato en 28,30 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 9,90 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 8,21 metros.- A fojas 248, número 50, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y VEINTE Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue NARVÁEZ JULIA ESTHER, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre. Inmueble que tiene una superficie de 236,06 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE: con la propiedad del señor Alberto Castro en 12,70 metros; POR EL SUR, con la Calle Antonio José de Sucre en 12,63 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Ana Quilumba en 18,90 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 18,85 metros.- A fojas 295, número 59, del



Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y TREINTA Y SEIS minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 2-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue FLORES SÁNCHEZ MANUEL MESÍAS, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia GUAYLLABAMBA en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara, lat totalidad del inmueble tiene una superficie de 478,01 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10,00 metros; POR EL SUR, la calle Ernesto Che Guevara en 10,05 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Honorio Gilberto Álvarez en 47,56 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Wilmar Arellano en 49,58 metros.- A fojas 368, número 70, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y VEINTE Y TRES minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 845, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue GUATO PILLAGA JUAN MANUEL, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo, de una superficie de 326,45 metros cuadrados, cuyos linderos son Por el NORTE, con la propiedad del señor Cristóbal Quisilema en 32,18 metros; Por el SUR, con el señor Enrique Cifuentes en 31,28 metros; Por el ORIENTE calle Eugenio Espejo en 9,89 metros; y, Por el OCCIDENTE, con la propiedad de las herederas de Bravo Robles en 11,36 metros.- A fojas 374, número 71, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y VEINTE Y TRES minutos, se me presentó el auto de DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue LANDAZURI SAA VICTOR HUGO, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio de Bellavista), calle Eugenio Espejo, de una superficie total de 300,04 metros cuadrados, cuyos linderos son: Por el NORTE, con la propiedad del señor Manuel Aguirre en 32,36 metros; Por el SUR, con la propiedad del señor Galo León en 31.01 metros; Por el ORIENTE con la calle Eugenio Espejo en 10,60 metros; y, Por el Occidente, con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 12,04.- A fojas 397, número 74, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y UNO minutos, se me presentó el auto de TRECE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 01-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue GUANOTASIG CHICAIZA JUAN FRANCISCO, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO,

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

0256
Asesores concato 2013

BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, de una superficie de 238,31 metros cuadrados, cuyos linderos son Por el NORTE, con las propiedades de la señora Ana TACURI y Jorge Coello en 10,90 metros; Por el SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11,09 metros; Por el ORIENTE, con la propiedad de la señora Gladys Guanotasig en 21,20 metros; y, por el OCCIDENTE con la propiedad de la señora Cecilia Bosque en 20,80 metros.- A fojas 399, número 75, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y UNO minutos, se me presentó el auto de TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 807-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue LAICA TAPE MIGUEL ÁNGEL, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), entre las calles Antonio José de Sucre y José Martí, de la superficie total de 474,45 metros cuadrados, cuyos linderos son por el NORTE, con la Calle Antonio José de Sucre en 21,67 metros; Por el SUR, con la Panamericana Norte en 14,84 metros; Por el ORIENTE, con la propiedad de la señora Magdalena Flores en 30,20 metros; y, Por el OCCIDENTE, con la Calle José Martí en 24,90 metros.- A fojas (), número 157, del Registro de Demandas y con fecha VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y DOS minutos, se me presentó el auto de SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 01-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SUASNAVAS PERUGACHI SEGUNDO ANIBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Panamericana Norte, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Geovani Rodríguez 30 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Aníbal García en 30,00 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Panamericana Norte en 20 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 20,00 metros. La superficie total es de 600,00 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA.- A fojas (), número 158, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y DOS minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 809-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SAMUEZA TUPIZA PEDRO, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Eugenio Espejo, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del



señor Manuel Condoy en 29,28 metros; POR EL SUR, con la propiedad de la señora Rosa Guzmán en 30,91 metros; POR EL ORIENTE, con calle Eugenio Espejo en 22,14 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras heredera Bravo Robles en 16,70 metros. La superficie total es de 542,77 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA. - A fojas (), número 179, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 805-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CHANGOTASI TOAPANTA MIGUEL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 342,48 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 8,14 metros; POR EL SUR, con la Calle Simón Bolívar en 9,40 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Rosa Pasquel en 40 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Oswaldo Bosque en 40 metros.- A fojas (), número 178, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO número 813-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CAZA NICOLÁS DE LUÍS, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene una superficie total de 105,75 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 4,70 metros; POR EL SUR, con la calle Simón Bolívar en 4,70 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad del señor Carlos Caza en 22,25 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Telio Sánchez en 22,25 metros.- A fojas (), número 219, del Registro de Demandas y con fecha DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0002-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CARRILLO FLORES GUSTAVO ENRIQUE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA; y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), entre las calles Simón Bolívar y Eloy Alfaro, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 602,88 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la calle Simón Bolívar en 12 metros; POR EL SUR, con las propiedades de los señores Juan Pereira, Luis Pullas, Zoila Guanotasig y Gladys Guanotasig en 37,90 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eloy Alfaro en 34,09 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Jorge Coello en 23,44 metros.-



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

doscientos cincuenta y cinco
0255

A fojas (), número 217, del Registro de Demandas y con fecha DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y UNO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0807-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CISNEROS MANTILLA JULIO ANÍBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 683,05 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con un lote de propiedad del barrio en 32,39 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señora Leticia Flores en 33,73 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 21,92 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de la señoras herederas Bravo Robles en 20,56 metros.- A fojas (), número 181, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 803-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SANDOVAL RIVERA BLANCA MERCEDES, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre; la totalidad de la propiedad tiene una superficie total de 220,76 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Narcisa Paz en 10,95 metros; POR EL SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11,43 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Cecilia Bosque en 20,15 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Oswaldo Velasco en 19,95 metros.- A fojas (), número 183, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y minutos, se me presentó el auto de DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 821-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue GUANOTASIG CHICAIZA JUAN FRANCISCO, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad del señor Gustavo Carrillo en 10,56 metros; POR EL SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11,60 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Zoila Guanotasig en 21,25 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Juan Guanotasig en 21,20. La superficie total es de 239,46 metros cuadrados.- A fojas (), número 204, del Registro de Demandas y con fecha TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las QUINCE horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres cuatro fojas, que sigue VALDEZ PÉREZ ALICIA



FABIOLA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCIA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo. Inmueble que tiene la superficie de 392,25 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Rosa Guerrero en 31,36 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Manuel Aguirre en 30,97 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 14,76 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 14,15 metros.- A fojas (), número 206, del Registro de Demandas y con fecha TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las QUINCE horas, y CUARENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 883-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue TITUAÑA MARÍA GUILLERMINA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCIA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, y herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar. Inmueble que tiene la superficie de 392,88 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 9,69 metros; POR EL SUR, con la calle Simón Bolívar en 10 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad del señor Enrique Rodríguez en 39,99 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Tello Sánchez en 40 metros.- A fojas (), número 213, del Registro de Demandas y con fecha DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 806-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue TUPIZA FLORES JOSÉ HERIBERTO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 892,97 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles, en 29,90 metros; POR EL SUR, con la Calle José Martí en 29,78 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Martha Muenala en 30,08 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de la señora Teresa Caláguala en 30 metros.- Demanda Nro. de Inscripción: 216 Nro. de Repertorio: 14711 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y UNO minutos, se me presentó el auto de TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0805-2002, cuya copia copias fotostáticas se adjuntan en tres fojas, que sigue COELLO ESTEVEZ JORGE ARTURO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

doscientos cincuenta y cuatro 0254

EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 293,23 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la calle Simón Bolívar en 10,30 metros; POR EL SUR con las propiedades de los señores Juan y Zoila Guanotasig en 11,40 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Gustavo Carrillo en 24,44 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de Ana Tacuri en 24,68 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 217 Nro. de Repertorio: 14712 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y UNO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0807-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CISNEROS MANTILLA JULIO ANÍBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 683,05 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con un lote de propiedad del barrio en 32,39 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señora Leticia Flores en 33,73 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 21,92 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 20,56 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 218 Nro. de Repertorio: 14713 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0001-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ANDINO CHICO ROSA ELVIRA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA; y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 331,51 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de la señora María Gualan en 32,49 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Gonzalo Caiza en 33,13 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 10,17 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10,20 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 219 Nro. de Repertorio: 14714 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0002-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CARRILLO FLORES GUSTAVO ENRIQUE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA; y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), entre las calles Simón Bolívar y Eloy Alfaro, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 602,88 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la calle Simón Bolívar en 12 metros; POR EL SUR, con las propiedades de los señores Juan Pereira, Luis Pullas, Zoila Guanotasig y Gladys Guanotasig en 37,90 metros;



POR EL ORIENTE, con la calle Eloy Alfaro en 34.09 metros; y, **POR EL OCCIDENTE** con la propiedad del señor Jorge Coello en 23.44 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 232 Nro. de Repertorio: 15303 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL

TRES, a las DIECISIETE horas, y DIECISÉIS minutos, se me presentó el auto de CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 18-2003, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SUASNAVAS PERUGACHI MARÍA ESTELA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO; y, herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Panamericana Norte, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 300 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de las señora Leonor Vintimilla en 30 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Geovani Rodríguez en 30 metros; POR EL ORIENTE con la calle Panamericana Norte en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10 metros.-

DEMANDA Nro. de Inscripción: 233 Nro. de Repertorio: 15304 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DIECISIETE minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 812-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue ANRRANGO SANDOVAL JUAN JOSÉ, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí, la totalidad del inmueble tiene la superficie total de 330,87 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad la señora Leticia Suasnavas en 32,61 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señor Hernán Procel en 33,55 metros; POR EL ORIENTE con la Calle José Martí en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10 metros.-

DEMANDA Nro. de Inscripción: 235 Nro. de Repertorio: 15547 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y VEINTE Y OCHO minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 02-2003-fj, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CASTRO SANTILLAN ALBERTO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 221,11 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la calle Simón Bolívar en 13,32; POR EL SUR con la propiedad de la señora Julia Narvaez en 12,70 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Julio Hidalgo en 17,80 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 17,25 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 239 Nro. de Repertorio: 16085 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y TREINTA Y CINCO minutos, se me presentó

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

0253

doscientos cincuenta y tres

el auto de SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 874-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue QUILUMBA CHUCHA LUCÍA ANA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO; y, herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Antonio José de Sucre, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 173,44 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con calle Antonio José de Sucre en 26,50 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Luciano Herrera en 27,37 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 10,48 metros; y, POR EL OCCIDENTE con el pasaje Monseñor Leonidas Egoañe en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 247 Nro. de Repertorio: 16854 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CUARENTA Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio de ORDINARIO, número 810-2002-W.Z., cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CASA NICOLALDE SEGUNDO CARLOS, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Simón Bolívar, inmueble que tiene la superficie total de 255,51 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de las señoras Herederas Bravo Robles en 9,60 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Luis Casa en 4,20 metros y con la calle Simón Bolívar en 5,40 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Oswaldo Bosque en 36,35 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Telio Sánchez en 14,10 metros y con la propiedad del señor Luis Casa en 22,25 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 286 Nro. de Trámite: 172475 Nro. de Repertorio: 19754 Parroquia: GUAYLLABAMBA Tomo: 134 y con fecha ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 822-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue FLORES SARCHI MAGDALENA DE JESÚS, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTIANA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 477,51 metros cuadrados; cuyos linderos son Por el NORTE con la Calle Antonio José de Sucre en 12,38 metros cuadrados; el SUR con la Panamericana Norte en 17,48 metros; por el ORIENTE con la propiedad del señor César Mendieta en 27,70 metros; y, por el OCCIDENTE con la propiedad del señor Miguel Laica en 12,25 metros. R.25380.- En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y TREINTA Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 812-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CADENA MARTÍNEZ LUIS



en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 320,36 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad del señor Camilo Paz en 31,98 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señora Angelina Quisilema en 31,83 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 10,17 metro. R.25381.- En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CUARENTA minutos, se me presentó el auto de SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 216-2003, cuya copia fotostática se adjuntó en dos fojas, que sigue BUSTAMANTE CORREA FRANCISCO JORGE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDADA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 319,55 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE con propiedad del señor Francisco Terán en 32 metros; POR EL SUR la propiedad de la señora Florentina Procel en 32,10 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y Panamericana Norte en 9,96 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Honorio Álvarez en 10,07 metros. R.25382. En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CUARENTA minutos, se me presentó el auto de SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 216-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue BUSTAMANTE CORREA FRANCISCO JORGE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDADA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 319,55 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE con propiedad del señor Francisco Terán en 32 metros; POR EL SUR la propiedad de la señora Florentina Procel en 32,10 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y Panamericana Norte en 9,96 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Honorio Álvarez en 10,07 metros. R.25659.- En Quito, a CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 17-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ARELLANO MURCIA WILMAR ARSENIO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

0252
doscientos cincuenta y dos

ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara. La totalidad de la propiedad tiene la superficie de 450 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10,00 metros; POR EL SUR la calle Ernesto Che Guevara en 10,00 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Rosario Pullas en 45,00 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de la señora Verónica Cumbal en 45,00 metros. R.25660.- En Quito, a CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CUARENTA Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 214-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue GARCÍA CALVACHI ANÍBAL ULIANO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 748,07 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad del señor Segundo Suasnavas en 39,38 metros, POR EL SUR con la propiedad del señor Francisco Terán en 36,46 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y la Panamericana Norte en 20 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 19,79 metros. En el Registro de Demandas, tomo ciento treinta y cinco y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y CINCO minutos, se me presentó el auto de OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 352-2004, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue JUAN JOSÉ GUAMAN COLLAGUAZO, en contra de Herederos presuntos y desconocidos de JULIO ADOLFO BRAVO NIETO y su cónyuge CARMEN ROBLES REINA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO signado con el Número 4-H, el mismo que se encuentra ubicado en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Parroquia de GUAYLLABAMBA, en una extensión de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288 m²) de superficie, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, en diez metros propiedad de Alcívar Hidalgo; SUR, en diez metros con calle pública, cuarta transversal; ORIENTE, en veinte y ocho metros con la Panamericana Norte; y, OESTE, con propiedad de Manuel Guerrero en veinte y ocho metros.- En el Registro de Demandas, tomo ciento treinta y cinco, repertorio 60681 y con fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas, y DOCE minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 814-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue CÉSAR OSWALDO BOSQUE TORRES, en contra de CARMEN ROBLES REINA viuda de NIETO BRAVO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES y ANA LUCÍA BRAVO ROBLES, Herederas del fallecido señor JULIO ADOLFO BRAVO NIETO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, en el que he levantado una edificación en una parte de él, consistente en dos casas; una 50,92 metros cuadrados con cubierta de zinc y otra de 51,66 metros cuadrados con cubierta de loza, que juntas ocupan la superficie de 102,58 metros cuadrados, mientras que el restante que corresponde a 233,48 metros cuadrados son patios, y al rededor de la propiedad he realizado cerramientos de alambre y bloque; de manera que la totalidad de la propiedad



tiene la superficie de 336,06 metros cuadrados; cuyos linderos son por el norte con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 8,49 metros; por el sur con la calle Simón Bolívar en 8,30 metros; por el oriente con la propiedad del señor Miguel Changoluisa en 40 metros; y, por el occidente con la propiedad del señor Carlos Caza en 40 metros.-. No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS



[Handwritten signature]



R.P.C.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a 28 agosto 2008
 TRAMITE No. 19394

SEÑOR
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : NAVARRETE EDUARDO AQUILES

A FAVOR DE : TUTASIG BARRERA ROSA YOLANDA

TIPO : TERRENO AREA 28455.40M2
 CUANTIA : 7216.00 ALICUOTA :
 PREDIO NO. : 394995 PORCENTAJE 1.22%

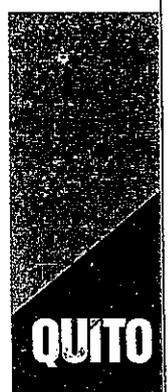
	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	*****	ART 371 L.O.R.M.
ALCABALA	72.16	*****

Atentamente

[Handwritten Signature]
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



l.p.





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 31 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 278831

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de compra y venta de terrenos y acciones con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/ subicado en las calles Guayllabamba

Parroquia Guayllabamba

predio/s Nº 395

a favor de D. Jolanda Tutuola B. Mera

por el valor de USD. 3916

Porcentaje % 1,99

Superficie _____

Clave Catastral _____

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20

[Firma manuscrita]
Dña. MARI DEL ROSARIO ACOSTA
NOTARIA
QUITO
El Notario

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO
28/08/2008

COMPROBANTE DE CERO

NOMBRE

TUTASIO BARRERA ROSA YOLANDA
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

NUMERO DE PREDIO

0019394
VALOR

SECTOR ECO.
EMISION

28/08/2008
CONCEPTO

AVALUO IMPONIBLE

\$72.16

EXO./REB.

\$ 20

AVALUO COMERCIAL

CONCEPTO

ALCANTALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

SUB-TOTAL

\$72.36

PAGO TOTAL

\$72.36

RESPONSABLE

CHAVEZ H VICTOR

Victor Chavez

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

2.008

61002810772

CEDULA/RUC.

0000121546408

VENTANILLA

04

PAGINA DE

5023443

TRANSACCION

COMPVTA D/A Y. 22% OTGA NAVARRRE
TE EDUARDO AGUILES SOB 7216.00
PREDIO NO. 394595 NOT 31

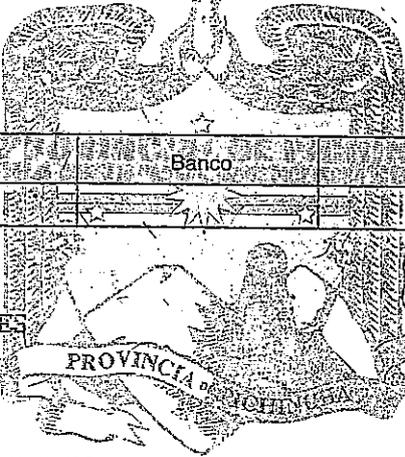
No. 7536043



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR TEL. 2260300. CUIS RUC: 17860720001 ABR 1995



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-28	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
171104403		TUTASIG BARRERA ROSA		2008-08-28	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
7.216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			CANCELACION: ALCABALAS 2006		0.72
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor		1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
EFECTIVO					2.52
TRANSACCION					
VENTA NAVARRETE EDUARDO AQUILES					
					438977
					
No. Comprobante					
no. 0027679					
 DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-28	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
171104403		TUTASIG BARRERA ROSA		2008-08-28	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
7.216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			CANCELACION: REGISTROS		7.22
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor		1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
EFECTIVO					9.02
TRANSACCION					
VENTA NAVARRETE EDUARDO AQUILES					
					438978
					
No. Comprobante					
0249					
 DICCIENTOS CUARENTA Y NUEVE					

REPUBLICA DEL ECUADOR

Signature



REN 1017043



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

092-0068 1710249408
 NUMERO CEDULA
 NICOLAS DE RODRIGUEZ ELDIS XAVIER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SAN BLAS
 PARROQUIA

X51
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 171546440-8

TUTASIG BARRERA ROSA YOLANDA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
18 ENERO 1979
006-A 0299 04585 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V43331PPE2

CASADO RODRIGO MARCELO CORTEZ PANTOJA

SECUNDARIA EMPLEADO

RUIL JACINTO TUTASIG

ROSARIO ANAFRITO BARRERA

QUITO 04/12/2007

04/12/2019

REN 2632936

Pct



FULGAR DIRECCION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre de 2007

171546440-8 0108 19

TUTASIG BARRERA ROSA YOLANDA

PICHINCHA QUITO

GUAYLLABAMBA

SANCION Multas: 16 Cens. Rep: 8 Tot USD: 24

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0007832

3378676 18/01/2008 124335

0337807

escritura pública de compraventa. **QUINTA SANEAMIENTO.**- Según se desprende del certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, que se adjunta como habilitante, sobre los derechos y acciones que se venden por medio de esta escritura pública no pesa gravamen alguno que limite su tenencia o traspaso, en todo caso el vendedor se sujeta al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley. **SEXTA ACEPTACION.**- Presentes las partes Contratantes, declaran expresamente que aceptan la compraventa de los derechos y acciones tantas veces señalados por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. **SEPTIMA GASTOS.**- Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, correrán de cuenta de la Compradora. **OCTAVA AUTORIZACION.**- El Vendedor faculta expresamente a la Compradora para que por sí misma o por intermedio de una tercera persona realice la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **NOVENA DIVERGENCIAS.**- En caso de que surgieren divergencias relacionadas con la interpretación y cumplimiento del presente contrato de compraventa, las partes se someterán al juicio verbal sumario ante el Juez Competente de la ciudad de Quito, para lo cual renuncian fuero y domicilio. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el Doctor Augusto Torres Calderón, con matrícula profesional número seis mil novecientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso





REGISTRADOR
ENCAE

y leída que les fue íntegramente en alta y clara voz a los Comparecientes por mí la Notaria, de lo cual se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. ELDIS XAVIER NICOLALDE RODRÍGUEZ

C.C. 171024940-8

SR. NELSON RODRIGO TUTASIG CAISAGUANO

C.C. 050087463-7

La Notaria:

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR EDUARDO AQUILES NAVARRETE A FAVOR DE ROSA YOLANDA TUTASIG BARRERA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON

PROPIEDAD
100

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 66860

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000212 El 1.22% del 2.75% de derechos y acciones que les pertenece, fincados en el inmueble denominado Presentación o La Presentación, conformado por los lotes treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y siete, y treinta y ocho, que forman un solo cuerpo, parte baja de riego y su mayor extensión seca, ubicados en la zona A de la parcelación de la hacienda San José de Doña Ana, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón

viernes, 12 septiembre 2008, 03:44:16 PM



Contratantes.-

NAVARRETE EDUARDO AQUILES en su calidad de VENDEDOR
TUTASIG BARRERA ROSA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Depurador.- DORIS VEGA

Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

EE-0064544



0246
doscientos cuarenta y seis

11

12

13

14

15

16